

Primera parte
REALIZACIÓN

Sección II: Industria y comercio	71
§1. La nacionalización en Francia y en Inglaterra	71
§2. La nacionalización en Europa oriental	80
§3. La nacionalización en otros países	94

SECCIÓN II

INDUSTRIA Y COMERCIO

For some industries, controls --financial controls or direct controls-- are enough. But sometimes controls are not enough; then the instrument of public ownership must be used.

Labour Party, *Fifty Facts on Public Ownership*, London, 1950, p. 2.

La segunda guerra mundial hizo desencadenar sobre el mundo una verdadera ola de nacionalizaciones realizadas por vía legislativa. Esta guerra, que ha sido el sacudimiento social más grave experimentado hasta el momento por la humanidad, planteó a los pueblos, una vez técnica y militarmente concluida, los más complicados y vastos problemas sociales, económicos y políticos.¹ Después de 1944, las aspiraciones de la humanidad hacia la paz social, hacia una vida más próspera, hacia una mayor justicia social se orientaron en gran parte hacia la nacionalización de los medios de producción y la realización de ese postulado tomó, en el periodo que siguió inmediatamente al final de la segunda guerra mundial, el aspecto de una mística que ejerció sobre los pueblos un efecto, por así decirlo, fascinante.

La realización legislativa de la nacionalización en más de un país² y en vastos campos del comercio y de la industria, nacionalización que ha revestido diferentes aspectos, es la consecuencia de este estado de cosas.

§ 1. *La nacionalización en Francia y en Inglaterra*

Después de 1944, en Francia, fueron decretadas varias nacionalizaciones en masa, por lo que se colocó ese país a la cabeza de Europa occidental en lo que respecta a la nacionalización. El inventario que se realiza en 1948, de los "Establecimientos públicos de carácter industrial y

¹ Schumpeter, J. A. *Op. cit.*, pp. 368, 369.

² Heaton, H. Johnson, A. *Op. cit.*, p. 6.

TEORÍA DE LA NACIONALIZACIÓN

comercial y de las sociedades de economía mixtas” es imponente.³ Cerca de la mitad de la producción industrial es nacionalizada.⁴

1. La idea de la nacionalización se incubaba en Francia ya desde hace largo tiempo,⁵ pero se considera que el año 1944 marca el momento en que empezó realmente su aplicación. Por otra parte la fecha en que ésta principió puede ser fijada con precisión: fue el 8 de marzo de 1944, día en que el movimiento de resistencia contra la ocupación alemana del general de Gaulle inscribió a la nacionalización en su programa respecto a la futura organización de Francia⁶ y la definió como “un sistema económico trazado con objeto de realizar una valoración adecuada de los recursos nacionales y no en provecho de intereses particulares y en donde las grandes fuentes de riquezas comunes pertenecerán a la nación”.⁷ Esta nueva posición frente a ciertos bienes y frente a ciertas actividades económicas fue expresada en el preámbulo de la Constitución del 28 de septiembre de 1946: “Todo bien, toda empresa cuya explotación tiene o adquiere los caracteres de un servicio público nacional o de un monopolio de hecho, debe convertirse en propiedad de la colectividad.”

Teniendo en cuenta las especiales circunstancias de la preparación de que había sido objeto la nacionalización en los medios gubernamentales antes de la liberación de 1944, y de su proclamación en la Constitución, debemos admitir, a pesar de las objeciones fundadas en el poco interés mostrado por la población en el momento del voto de la Constitución,⁸ que si Francia ocupó un lugar importante en la aplicación de la nacionalización después de 1944,⁹ es porque el pueblo francés estaba profun-

³ Un inventario completo aparece en el *Derecho Social*, 1948, pp. 214, 216. Ver también Bye, M. *Le Conflit des Tendances dans l'Organisation du Secteur public*, pp. 7, 8.

⁴ Lavergne, B. *La Forme coopérative des Nationalisations*, Les Nationalisations en France et à l'Étranger, Paris, 1948, p. 66. Chenot, B. *Les Entreprises nationalisées*, p. 7: “Sobre el total de las inversiones realizadas a nombre del primer plan, de 1947 a 1951, un 38% fue empleado en las empresas nacionalizadas.”

⁵ Goetz-Girey, R. Prólogo a *L'Expérience française de la Nationalisation industrielle et ses Enseignements économiques* de Gendarme, R., p. ix: “Nacida en Francia del viejo radicalismo de Pelletan y del antiguo reformismo de Millerand, acogida con reservas y luego con entusiasmo por el movimiento obrero, no fue consagrada sino por la segunda guerra mundial.”

⁶ Chenot, B. *Les entreprises nationalisées*, p. 362: “La política francesa sobre las nacionalizaciones fue elaborada en sus lineamientos generales por los representantes de los diversos partidos que reunía el Consejo Nacional de la Resistencia. Dicha política es claramente evocada en el programa establecido en marzo de 1944 por el CNR y entregado al presidente del gobierno provisional el 25 de agosto de 1944.”

⁷ Gendarme, R. *Op. cit.*, p. 23.

⁸ Ripert, G. *Le Déclin du Droit*, p. 17: “El referendun dio como resultado 9 297 000 votos en favor de la Constitución, 8 165 000 votos en contra y 8 509 000 abstenciones. Fue solamente una minoría la que aceptó esos grandes principios.”

⁹ Bye, M. *Op. cit.*, p. 7.

Primera parte: REALIZACIÓN

damente convencido que debían ser buscadas nuevas soluciones¹⁰ y que el medio más prometedor a este efecto consistía en recurrir a la nacionalización.¹¹ Es la sola explicación que se puede dar a la unanimidad y al entusiasmo con los que Francia se empeñó en esta tarea.¹²

2. Conforme al orden previsto, un análisis de los métodos utilizados para llevar a cabo la nacionalización en Francia después de 1944, así como un examen más detallado de ciertas de sus características tendrán lugar en nuestra exposición más adelante. Nos contentaremos, por el momento, haciendo una enumeración de las indicaciones relativas a las principales leyes concernientes a la realización de la nacionalización en Francia después de 1944.¹³ Cabe observar, a este respecto, que Francia nos ofrece una rica gama de obras jurídicas, cuyos autores han sabido estudiar la nacionalización y prestarle la atención que ella merece.¹⁴

a) La Ordenanza del 13 de diciembre de 1944 relativa a la nacionalización de las Minas hulleras del Norte (que precedieron a las medidas preparatorias tomadas en virtud de la ordenanza del 11 de octubre de 1944) marcó el punto de partida de las nacionalizaciones. Ésta no tenía más que un alcance provisional y se integró dentro de la nacionalización general de los combustibles, decretada por la ley del 17 de mayo de 1946 (ver inciso *h* más adelante).

b) La Ordenanza del 16 de enero de 1945 nacionalizó las Fábricas Renault. Este acto legislativo toma sensiblemente el aspecto de una confiscación.¹⁵

c) La Ordenanza del 9 de febrero de 1945 nacionalizó, con efecto retroactivo al 1º de septiembre de 1944, los transportes aéreos.

¹⁰ Gendarme R. *Op. cit.* p. 23.

¹¹ Gendarme, R. *Op. cit.*, p. 37.

¹² Gendarme, R. *Op. cit.*, p. 37: "Cualesquiera que fueran sus divergencias, los franceses deseaban las nacionalizaciones y ellas fueron votadas sin ninguna resistencia: la nacionalización de la electricidad y del gas por 512 votos contra 64, las de los bancos por 521 votos contra 35, la de los seguros por 487 votos contra 63, la ley sobre nacionalización de los combustibles minerales no dio ni siquiera lugar a que se realizara una votación nominal."

¹³ Waline, M. *Traité élémentaire de Droit administratif*, Paris, V. édit., 1950, p. 294.

¹⁴ Ver las notas bibliográficas de Adrian, A. H. *Bibliographie méthodique sur les Nationalisations*, Droit social, 1947, núm. 9, pp. 358-360. Gendarme, R. *Op. cit.*, pp. 235-244. Jacquignon, J. *Le Régime des Biens des Entreprises nationales*, t. II, pp. 617-626, Paris 1956.

¹⁵ Esta nacionalización revistió un carácter muy personal y francamente penal, lo que la hace aparecer como una confiscación — ver Cahen-Salvador, J. *La Régie nationale des Usines Renault*, Droit social, 1945, núm. 6, pp. 210 y 213. A decir verdad, según nuestro criterio, ella contiene dos actos — una nacionalización y una confiscación.

TEORÍA DE LA NACIONALIZACIÓN

d) La Ordenanza del 29 de mayo de 1945 nacionalizó las fábricas Gnome y Rhône.¹⁶

e) La ley del 2 de diciembre de 1945 nacionalizó el crédito.¹⁷ Ella se refiere, particularmente, a la nacionalización del Banco de Francia (art. 1 a 3). Fueron además nacionalizadas, con el objeto de establecer una organización nacional del crédito, las cuatro más importantes empresas bancarias, especialmente designadas.¹⁸ Las otras empresas bancarias que existían en el momento de la promulgación de esta ley continuaron perteneciendo al sector privado. Sin embargo, gracias al "control sobre los asuntos bancarios" instituido por esta ley (art. 11), así como al "Consejo Nacional del Crédito" colocado bajo la autoridad directa del Consejo de Ministros (Art. 12), fue establecido un vínculo orgánico entre las empresas bancarias nacionalizadas, los bancos privados y el Estado.

La ley del 17 de mayo de 1946, finalmente, nacionalizó el Banco de Argelia.

f) El gas y la electricidad fueron nacionalizados por la ley del 8 de abril de 1946. Era ésta una empresa de gran envergadura, y que cubría la producción, el transporte, la distribución, la importación y la exportación de la electricidad y del gas considerados como una rama industrial tomada en su conjunto.¹⁹ Esta nacionalización provocó por otra parte la promulgación de una serie de actos legislativos complementarios.²⁰

g) La ley del 25 de abril de 1946 nacionalizó 35 compañías de seguros especialmente designadas.²¹ Sin embargo, no se trataba de establecer un monopolio de los seguros en general, ni de monopolizar tal o cual rama de ellos.²²

¹⁶ Rivero, J. *Le Régime des Nationalisations*, p. 17.

¹⁷ Respecto a los motivos específicos de esta nacionalización, Fourier, J. M. *Bilan de la Nationalisation des Banques*, Droit social, 1952, núm. 8, p. 515, escribe lo siguiente: "En 1945 los objetivos asignados a la nacionalización eran tres esencialmente: acción sobre la economía, en relación con la dirección del crédito; exclusión de los poderes del dinero; mejoramiento de la gestión."

¹⁸ Art. 6: "Son nacionalizadas, en las condiciones fijadas por los artículos 7 al 10 posteriores, el Crédito Lionés, la Sociedad General para favorecer el Desarrollo del Comercio y de la Industria en Francia, el Banco Nacional de Descuento de París y el Banco Nacional del Comercio y la Industria." Ver también *Neue Zürcher Zeitung*, núm. 1777 — 19.6.1957.

¹⁹ Le Guellec, J. *Gaz de France, Service national, Droit social*, 1951, núm. 8, p. 577.

²⁰ Ver enumeración — Waline, M. *Traité élémentaire de Droit administratif*, p. 294.

²¹ Que representaban las más importantes entre cerca de mil empresas censadas en 1946. Ver Picard, M. *La Nationalisation des Assurances. Les Nationalisations en France et à l'Étranger*. Byé-Morandière, p. 163.

²² Besson, A. *Nationalisation et Organisation de l'Industrie des Assurances*, Droit social, 1947, núm. 6, p. 212: "Poner los seguros al servicio de la nación": tal fue la idea que inspiró al legislador de 1946.

Primera parte: REALIZACIÓN

h) La ley del 17 de mayo de 1946 estableció como servicios públicos nacionales lo referente a los combustibles minerales.²³ Esta ley se extendía a un campo importante de la industria minera. La empresa tiene el carácter de un monopolio y ella comprende las explotaciones de las minas de combustibles minerales, los gases naturales, las hullas minerales,²⁴ pero la turba no está comprendida aquí (art. 1º). Una serie de organismos fueron creados para la aplicación de la nacionalización; llevan el nombre de "establecimientos públicos nacionales" y están dotados de personalidad jurídica independiente así como de autonomía financiera; son: 1) Un establecimiento público central, denominado *Les charbonnages de Francia*, cuya acción se ejerce sobre todo el territorio, y 2) establecimientos públicos distintos, llamados *Houillères*, constituidos en cada cuenca carbonífera por decretos que delimitan sus respectivos campos de acción (artículo 2).

3. Ninguna nueva nacionalización ha tenido lugar en Francia desde 1946.²⁵ No se piensa por el momento tampoco realizar nuevas nacionalizaciones.²⁶ Las nacionalizaciones efectuadas son muy diferentes las unas de las otras en cuanto a su estructura jurídica, lo que proviene de la rapidez con la que fue necesario ejecutarlas.²⁷ Las discusiones referentes a un retorno eventual de las empresas nacionalizadas al sector privado, en función especial de los resultados financieros poco satisfactorios registrados al principio, parecen además orientarse exclusivamente hacia el mantenimiento y el perfeccionamiento de las nacionalizaciones ya realizadas.²⁸

²³ Respecto a los motivos específicos de esta nacionalización, ver Chenot, B. *Organisation économique de l'Etat*, pp. 395 y ss.

²⁴ Gueullette, S. *La Nationalisation des Houillères*, Les Nationalisations en France et à l'Étranger, Paris, 1948, p. 99: "... Las minas de hulla nacionalizadas en Francia ocupan los servicios de: 900 ingenieros, 15 000 empleados y agentes de maestrazgo, 190 000 obreros."

²⁵ Chenot, B. *Organisation économique de l'Etat*, p. 365: "Las nacionalizaciones a pesar de todo estuvieron muy lejos de realizarse en la medida que lo preconizaba el programa elaborado en noviembre de 1945 por los representantes de los diversos partidos bajo el nombre de 'Programa de las izquierdas' Dicho documento, al afirmar que el sector por nacionalizar se limita esencialmente a las industrias-clave efectivamente sujetas a un trust', enumera particularmente 'los grandes bancos de negocios, las minas de hierro y la siderurgia, la marina mercante, las industrias de metales ligeros, de aire líquidos, del cemento, de explosivos, de la sosa, la importación y transporte de combustibles líquidos...' Ahora bien, ninguna de esas diversas ramas de la actividad económica fue nacionalizada."

²⁶ Gendarme, R. *Op. cit.*, pp. 25-26.

²⁷ Lavergne, B. *La Forme coopérative des Nationalisations*, pp. 66 y 69.

²⁸ Gendarme, R. *Op. cit.*, p. 212: "Ninguno de los grandes informes (Pellenc, Chalandon, Wahl, Lemoine) propuso que se volviese atrás respecto a nuestras nacionalizaciones, por el contrario ellos subrayan la necesidad de una reorganización en cada una de las ramas de nuestra industria nacionalizada."

En la hora actual, las nacionalizaciones francesas comienzan ya a ser apreciadas bastante favorablemente. Rivero, J. *Réflexions sur le Fonctionnement des Entreprises nationalisées*, Travaux du Colloque des Facultés de Droit de France, Paris,

TEORÍA DE LA NACIONALIZACIÓN

En *Inglaterra* las medidas tendientes a realizar la nacionalización siguen vías que le son propias. Desde antes de las nacionalizaciones de 1946-1949, en efecto, el Estado había tomado en cierta forma parte en la vida económica.²⁹ La nacionalización no ha dejado de ser uno de los puntos esenciales del programa del *Labour Party*.³⁰ Poco después de su acceso al poder, en 1945, fue decretada la nacionalización de las industrias más importantes.³¹

1) La *Bank of England Act* de 1946 que entró en vigor el 1º de marzo de 1946, nacionalizó el banco de emisión *Bank of England*, y todas las acciones fueron tomadas por el Estado (artículo 1º). La forma de sociedad por acciones del banco fue mantenida, y se dejó al rey la facultad de realizar modificaciones en los estatutos del banco (artículo 3/3). Simultáneamente, se encargó formal y explícitamente al banco la tarea de ejercer su control sobre las actividades bancarias del país.³²

2) La *Civil Aviation Act* de 1946 inspirada por el ejemplo de otros países,³³ y aplicada desde el 1º de agosto de 1946, nacionalizó la aviación civil. Era una industria que solicitaba constantemente subvenciones del Estado, lo que hizo que su transformación de privada en estatal fuese fácil y natural.³⁴

3) La *Coal Industry Nationalisation Act* de 1946 y que entró en vigor el 1º de enero de 1947, nacionalizó completamente la industria carbonífera. El alcance de la nacionalización se encuentra definido en los arts. 1 y 5, así como en el anexo I (*schedule 1*) de la ley, y da a

1956, p. 401: "Los resultados técnicos y financieros de los últimos años hablan por sí mismos; los representantes de las empresas, evocándolos con cierto orgullo, no han encontrado contradicciones."

²⁹ Fawcett, J. E. S. *Legal Aspects of State Trading*, p. 36: "The most active state traders, however, in the United Kingdom are two Ministers of the Crown, the Minister of Food and the Minister of Supply, who have monopoly powers as the sole importers of certain products." Ver también p. 32.

³⁰ *Labour Party, Speaker's Handbook*, Londres, 1949, p. 154: "Private enterprise has failed in many of our great industries. And where it has failed, Labour has argued that control should be taken out of the hands of private owners and vested in the nation."

³¹ *University of Pennsylvania, Law Review*, núm. 97/1949, núm. 4, p. 520.

³² *Bank of England Act*, 1946, art. 4/3: "The bank, if they think it necessary in the public interest, may request information from and make recommendations to bankers, and make if so authorised by the Treasury, issue directions to any bankers for the purpose of securing that effect is given to any such request or recommendation."

³³ By 1946, 19 countries had nationalised scheduled air services and there were 23 countries which had partially nationalised services. *Labour Party, Speaker's Handbook 1949-1950*, p. 109.

³⁴ Scammel, E. H. *Op. cit.*, p. 31: "... The British Overseas Airways Corporation which was formed in 1939, largely as result of Conservative sponsorship, is the model upon which the working mechanism of post-war nationalisation has been based."

Primera parte: REALIZACIÓN

esta medida el carácter de un monopolio.³⁵ No solamente se afectaron las minas en explotación, sino también sus perímetros, el transporte y la transformación del carbón. Un *National Coal Board* fue además creado, con la misión de asumir la dirección de la industria del carbón en su conjunto y de efectuar la entrega del carbón *at such prices, as may seem to them best calculated to further the public interest in all respects*. La opinión del público es igualmente tomada en consideración en esta ley gracias al establecimiento de un control de consumidores.³⁶

4) La *Cable and Wireless Act* de 1946 que entró en vigor el 1º de enero de 1947, nacionalizó la totalidad de los servicios de *Cable and Wireless* lo que se hizo de conformidad con la recomendación de la *Commonwealth Communications Conference* de 1945.³⁷

5) La *Transport Act* de 1947 que entró en vigor el 1º de enero de 1948, nacionalizó las comunicaciones ferroviarias, comprendiendo los hoteles explotados por las antiguas compañías de ferrocarriles, los muelles y las vías de agua interiores, los chalanes y el transporte en la ciudad de Londres. La extensión de esta nacionalización es considerable³⁸ y el interés que el público le presta es en extremo vivo.³⁹ En este caso también, paralelamente al objetivo perseguido, a saber la nacionalización de una determinada empresa, se buscó realizar la coordinación y la unificación en nombre del interés colectivo, del conjunto del sistema de transportes.⁴⁰ Sin embargo la nacionalización no ofrece el carácter de un monopolio,⁴¹ porque el Estado no toma a su cargo sino los medios de transporte más importantes a grandes distancias.⁴²

³⁵ Artículo 1/1/A of Coal Industry Act, 1946: "Working and getting the coal in Great Britain, to the exclusion (save as in this Act provided) of any other person...;"

³⁶ Art. 4/1: "There shall be established for the purposes mentioned in this section two consumers councils, to be known respectively as the Industrial Coal Consumers' Council and the Domestic Coal Consumers' Council."

³⁷ Labour Party, *Speakers' Handbook*, 1949-1950, p. 118.

³⁸ Karmel, D. Beddington, R. *The Transport Act 1947* (Butterworths Annotated Legislation Service), Londres, 1948, p. 8. Voinea, S. *Op. cit.*, pp. 120-121.

³⁹ Karmel, D. Beddington, R. *Op. cit.*, p. 111: "Greater public interest was aroused by the nationalisation of transport than by any other experiments in state ownership that have been attempted during the last three years." Ver también Dreisenstock, I. *La nacionalización del Transporte en Inglaterra* (en ruso), *Revue: Economie mondiale et Politique mondiale*, de l'Académie des Sciences de l'URSS, Moscú, 1947, núm. 6, p. 71.

⁴⁰ Labour Party, *Speakers' Handbook*, p. 96: "Co-ordination of transport services by rail, road, air and canal cannot be achieved without unification. And unification without public ownership means a steady struggle with sectional interests or the enthronement of a private monopoly which would be a menace to the rest of the industry."

⁴¹ Labour Party, *Speakers' Handbook*, p. 155.

⁴² Esta industria fue "desnacionalizada" en 1953, por el gobierno conservador. Pero el Partido Laborista se propone volverla a nacionalizar. Ver. Labour Party, *Labour Policy on Future Public Ownership*, Londres, 1957, pp. 55-59.

TEORÍA DE LA NACIONALIZACIÓN

6) La *Cotton (Centralised Buying) Act* de 1947, aplicada a partir del 1º de enero de 1948, nacionalizó el suministro de algodón en bruto. Una *Raw Cotton Commission* se vio atribuir el derecho exclusivo y la misión de satisfacer las necesidades en algodón bruto y de efectuar además el suministro de esta clase de algodón destinada a la explotación.

7) La *Electricity Act* de 1947 —que era considerada generalmente como la respuesta a una necesidad apremiante—⁴³ entró en vigor el 1º de abril de 1948 y nacionalizó completamente la industria respecto a la producción, al transporte y a la distribución de la electricidad.⁴⁴ Un organismo central, la *British Electricity Authority* fue creada con 14 subdivisiones regionales, las *Area Electricity Boards* que aseguraron la continuación bajo forma de monopolio, de la actividad de las 541 empresas privadas concesionarias existentes entonces.⁴⁵

8) La *Gas Act* de 1948,⁴⁶ que entró en aplicación el 1º de mayo de 1949, nacionalizó la producción, el transporte y el reparto del gas destinado a los usos domésticos.⁴⁷ Un instituto central el *British Gas Council* fue encargado junto con doce subdivisiones regionales, las *Area Gas Boards*,⁴⁸ de tomar a su cargo la explotación, a título de monopolio, de cerca de mil empresas concesionarias.⁴⁹

⁴³ El *Times* llegó a opinar que "cualquier gobierno habría estado obligado a proponer una ley para asegurar la distribución pública de la electricidad". Voinea, *S. Op. cit.*, p. 123.

⁴⁴ Dalton, J. *The Electricity Act, 1947* (Butterworths Annotated Legislation Service), Londres, 1948, p. 3: "The main purpose of the Act is to provide for the co-ordination under public ownership of the whole electricity supply industry in Great Britain by vesting in the Electricity Boards established under the Act the property, rights, liabilities and obligations of all authorised undertakers, namely, 188 companies, 362 local authorities, six joint boards of local authorities and four joint electricity authorities, together with the Central Electricity Board, The North of Scotland and Hydro-Electric Board, power station companies and electricity holding companies."

⁴⁵ Dalton, J. *Op. cit.*, p. 3: "Thus the Electricity Act, 1947, effects an entire change in the structure of the electricity supply industry and, in consequence, effects a substantial change in the former statutory provisions relating to the industry."

⁴⁶ Stemp, L. F. Wing, R. A. *The Gas Act, 1948* (Butterworths Annotated Legislation Service), Londres, 1949 (prólogo): "The Gas Act 1948, in the completion of the "trilogy" of acts by which the fuel industries of the country are transferred to public ownership."

⁴⁷ Stemp, L. F. Wing, R. A. *Op. cit.*, (prólogo): "The Gas Act also differs from the Electricity Act, 1947, in that it effects a repeal of virtually all public and private legislation formerly applicable to the gas industry, and establishes a new code by which the industry will in future be governed."

⁴⁸ Labour Party, *Speakers' Handbook*, p. 95: "Under the Gas Council and the 12 Areas Gas Boards... There are full opportunities for development of the industry."

⁴⁹ Labour Party, *Speakers' Handbook*, p. 94: "The structure of the gas industry was quite outmoded. Only 30 of the 1,000 old undertakings were big enough to achieve full efficiency, which increases with the size of the works up to a maximum output of about 10 million therms a year."

Primera parte: REALIZACIÓN

9) La *Iron and Steel Act* de 1949, que entró en vigor el 1º de enero de 1951, nacionalizó la industria más importante del país, la del hierro y del acero, que constituye la base de la casi totalidad de las industrias.⁵⁰

Su aplicación trajo como consecuencia numerosas controversias.⁵¹ Por otra parte, más tarde, esta industria fue “desnacionalizada”⁵² por el gobierno conservador, vuelto al poder, pero el Partido laborista se propone volver a nacionalizarla.⁵³

Por su estructura, esta nacionalización era muy diferente de las nacionalizaciones realizadas hasta entonces en Inglaterra, como también en otros países. En efecto, se recurrió a una solución intermedia entre el control de Estado sobre las empresas industriales privadas y la gestión directa del Estado. La ley estipulaba la creación, bajo el nombre de *The Iron and Steel Corporation of Great Britain*,⁵⁴ de un organismo de derecho público, al que era transferida la propiedad de las partes sociales de todas las empresas privadas que jugaban un papel preponderante en esta industria, y quien estaba encargado de administrarlas. Las empresas mismas conservaban su forma jurídica anterior y su autonomía de acción.⁵⁵

⁵⁰ Labour Party, *British Steel at Britain's Service*, Londres, 1948, p. 3: “Steel is basic. It is a restrictive private monopoly. And it is not as efficient as it could be.”

⁵¹ Labour Party, *British Steel at Britain's Service*, p. 15: “Control of steel carries with it the control of the economy. In a democracy this powers belongs to the people.”

⁵² Ver *infra*, pp. 407-408.

⁵³ “In the case of steel and long-distance road haulage —industries which were brought into public ownership by the Labour Government and subsequently denationalised by the Tories— the case of ownership remains as strong as ever. We shall accordingly restore public ownership in these industries.” Labour Party, *Industry and Society*, Londres, 1957, p. 57.

⁵⁴ Gumbel, W. Potter, K. *The Iron and Steel Act 1949* (Butterworth Annotated Legislation Service), Londres, 1951, p. xvi: “(A) Activities:

The Corporation have power:

I. to conduct research and to assist other persons to conduct research (S. 2/2/A, post);

II. to provide common services for publicly-owned companies (S. 2/2/B, post);

III. with the Minister's written consent, to carry on any activity which any public-owned company may carry on (S. 2/3, post);

IV. to do incidental acts...

⁵⁵ Gumbel, W. Potter, K. *Op. cit.*, p. xviii:

“(A) General duty (S. 3, post):

I. to promote the efficient and economical supply of the products of the iron and steel activities”;

II. to secure the availability of those products...

III. to further the public interest in all respects;

IV. to secure that neither they nor any publicly-owned company show undue preference to, or exerce unfair discrimination against, any manufacturers in the supply and price of those products...

V. to secure the largest decentralisation consistent with the proper discharge of their duties.

The duties are not enforceable by proceedings before any court.”

TEORÍA DE LA NACIONALIZACIÓN

El alcance de la nacionalización decretada por *The Iron and Steel Act* estaba determinado según el género de actividad (mencionada en la *Schedule Second* de la ley)⁵⁶ y resultaba además de la enumeración expresa de 99 empresas privadas. No se trata pues en realidad de un monopolio, aunque el efecto de la nacionalización se extendiese a todas las actividades de alguna importancia en ese campo.⁵⁷ Un control de los consumidores fue garantizado, por otra parte, por medio de un *Iron and Steel Consumers Council* (artículo 6) y por la institución de un procedimiento arbitral con el objeto de arreglar los conflictos eventuales (artículo 43).

De una manera general las nacionalizaciones efectuadas en Inglaterra tendieron hacia las industrias esenciales para la economía nacional.⁵⁸ Aunque sea difícil, basándose únicamente en el texto de las leyes respectivamente en vigor, estimar su dimensión,⁵⁹ no se puede negar que dichas nacionalizaciones fueron bien acogidas.⁶⁰ Ellas aparecieron como marcadas con el sello de la moderación⁶¹ y ofreciendo perspectivas favorables.⁶²

§ 2. La nacionalización en Europa oriental

A. Los Estados de Europa oriental —Bulgaria, Hungría, Polonia, Rumania, Checoslovaquia y Yugoslavia— son todos países cuya estructura económica es muy semejante⁶³ y presenta la característica de haber seguido un desarrollo relativamente lento en el pasado y sufrido una prueba muy fuerte en las dos guerras mundiales.⁶⁴ Se puede ver en ello, al lado de los sucesos políticos, las razones principales que han

⁵⁶ Gumbel, W. Potter, K. *Op. cit.*, p. 101.

⁵⁷ El Labour Party afirma que la situación en esta industria presentaba, en el momento de la nacionalización, un verdadero monopolio ejercido por un centenar de personas (*Speakers' Handbook 1949-1950*, p. 113: "Six dominant firms control more than half Britain's steel producing capacity... At the most 100 men of big business dominate the entire steel industry.").

⁵⁸ La última postura del Partido Laborista inglés anuncia una gran extensión del sector económico público en Inglaterra. Ver Labour Party, *Industry and Society*, pp. 55-59.

⁵⁹ Voinea, S. *Op. cit.*, p. 135.

⁶⁰ Voinea, S. *Op. cit.*, p. 117: "Un año después, el *Times* (7 de enero de 1948) reconocía el éxito del primer año de actividad del régimen de nacionalización y, exponiendo las mejoras y las transformaciones todavía necesarias, agregaba: "La nacionalización puede constituir un buen medio para asegurar ese cambio radical." Ver también p. 119.

⁶¹ Donan, N. R. *Op. cit.*, p. 1125.

⁶² Fienburgh, W. Evelyn, R. *Steel is power, The Case for Nationalization*, Londres, 1948, p. 8. Voinea, S. *Op. cit.*, p. 133.

⁶³ Chkunding Z. I. *Cuestiones de la reglamentación de la economía en los países de Democracia popular* (en ruso), revista: *Sovietskoe gosudarstvo i pravo*, de l'Académie des Sciences de l'URSS, Moscú, 1949, núm. 7, p. 34.

⁶⁴ George, P. *Géographie industrielle du Monde*, Paris, 1949, pp. 11, 85, 107, 124, 126.

Primera parte: REALIZACIÓN

llevado a esos países a proceder después de 1944, de una manera frecuente y radical, y por consideraciones ideológicas, a una nacionalización casi integral de su vida económica.⁶⁵ Dado que las nacionalizaciones realizadas en esos países derivan sin excepción de una fuente ideológica común, ellas acusan una similitud muy grande en su naturaleza. En principio, la legislación relativa a las nacionalizaciones en esos países de Europa oriental no rechaza la propiedad privada, ni el derecho de sucesión, ni la iniciativa privada. Por ese motivo fue posible comenzar a legislar con el objeto de nacionalizar la vida económica —y eso en una medida preponderante— dentro del marco de las antiguas constituciones en vigor en ese momento. Y de hecho, una buena parte de los actos legislativos que se refieren a la nacionalización fueron promulgados bajo el régimen de las antiguas constituciones.⁶⁶

Era indispensable sin embargo para realizar las nacionalizaciones de una manera completa y sistemática, darles nuevos fundamentos constitucionales, en armonía con las nuevas condiciones. Convenía además dar al legislador, por la vía constitucional, indicaciones y asignarle límites en lo concerniente a su actividad futura dentro del campo de la nacionalización. Se proveyó a ello por medio de las nuevas constituciones de Yugoslavia de 31 de enero de 1946, de Polonia de 19 de febrero de 1947, de Bulgaria de 6 de diciembre de 1947, de Rumania de 13 de abril de 1948, de Checoslovaquia de 9 de mayo de 1948 y finalmente de Hungría de 18 de agosto de 1949.⁶⁷ Cada una de esas constituciones⁶⁸ comprende un capítulo especial consagrado a la “Organización económica pública”. Si queremos apreciar correctamente todo el complejo de leyes que han condicionado la nacionalización casi integral de la vida económica de esos países, es necesario asomarnos en primer lugar a ese capítulo de sus constituciones.⁶⁹

En principio, las nuevas constituciones de los países de Europa oriental mantienen y defienden por disposiciones expresas la propiedad pri-

⁶⁵ George, P. *Géographie industrielle du Monde*, p. 108.

⁶⁶ La nacionalización se introdujo respectivamente: en Checoslovaquia el 24.10.1945, en tanto que la nueva Constitución data del 9.6.1948; en Yugoslavia el 24.11.1944, en tanto que la nueva Constitución data del 31.1.1946; en Hungría el 8.5.1948, en tanto que la nueva Constitución data del 18.8.1949. Fue solamente en Bulgaria y en Rumania en donde los actos de nacionalización siguieron a la promulgación de las nuevas constituciones.

⁶⁷ Katzarov, K. *L'Etat commerçant et les Nationalisations*, Revue trimestrielle de Droit commercial, 1950, núm. 1, pp. 21 y ss. *Idem. Die Entwicklung des öffentlichen Rechts in Bulgarien seit dem 2. Weltkrieg*, Jahrbuch des öffentl. Rechts, Neue Folge, t. II, Tübingen, 1953, p. 288 y ss. Respecto a Albania ver Koupritz, N. J. *La Estructura del Estado de la República Popular de Albania* (en ruso), revista: *Sovietskoe gosudarstvo i pravo*, de la Academia de Ciencias de la URSS, 1950, núm. 9, p. 67.

⁶⁸ La enumeración de esas Constituciones se hizo, aquí y más adelante, en el orden cronológico de su entrada en vigor.

⁶⁹ Razi, G. M. *La Constitution de la République populaire de Roumanie*, Revue internationale de Droit comparé, 1951, núm. 2, p. 286.

TEORÍA DE LA NACIONALIZACIÓN

vada —también sobre los medios de producción— el derecho de sucesión y la iniciativa privada.⁷⁰ Este reconocimiento de la propiedad privada y de la iniciativa privada encuentra una confirmación en los artículos constitucionales que establecen que los medios de producción pertenecen al Estado (bien colectivo), a las cooperativas o a las personas físicas y jurídicas privadas.⁷¹

Las Constituciones de esos Estados aportan sin embargo restricciones radicales y fundamentales en lo concerniente a la propiedad privada de los medios de producción y a la iniciativa privada en la economía. Esas reservas hacen de la propiedad y de la iniciativa privadas no ya la base de la vida económica, sino un simple eslabón en la cadena de la economía, y particularmente de la producción, que ya tampoco es lo más importante de dicha cadena. En primer lugar, tratándose de la propiedad privada, las Constituciones de los países de Europa oriental excluyen por ejemplo, la posibilidad de que sean objeto de propiedad privada los minerales y las riquezas naturales de la tierra, los bosques, las aguas, comprendiendo en ésta las aguas minerales y medicinales, las fuentes de energía natural, las comunicaciones ferroviarias y aéreas, el correo, el telégrafo, los teléfonos, la radiodifusión, etcétera. Todos los bienes con un determinado valor para la colectividad se proclaman bienes de Estado y forman, por consecuencia, la propiedad colectiva de la nación,⁷² sobre la que el Estado deberá apoyarse principalmente para asegurar el desarrollo de la economía nacional. Las constituciones garantizan además a esta propiedad una "protección especial".⁷³ Tratándose aún de la propiedad privada, las Constituciones de esos Estados contienen también la restricción habitual de que, por una parte, nadie puede ejercer su derecho de propiedad en detrimento de los intereses públicos⁷⁴ y de que, por otra parte, la propiedad privada puede ser limitada o enajenada obligatoriamente por razones de utilidad pública o en interés del Estado mediante una indemnización equitativa⁷⁵ —siguiendo la vía de la expropiación del tipo clásico, tal como ha sido introducida por los códigos civiles respectivos.

Sin embargo, la restricción más importante en la aprobación o en la defensa de principio a las que las Constituciones de esos países someten

⁷⁰ Artículo 18 de la Constitución yugoslava; artículo 27 de la Constitución polaca; artículo 10 de la Constitución búlgara; artículo 8 de la Constitución rumana; artículos 9, 151 y 158 de la Constitución checoslovaca; artículo 4 de la Constitución húngara.

⁷¹ Constituciones yugoslava, artículo 14; búlgara, artículo 6; rumana, artículo 5; checoslovaca, artículo 146; húngara, artículo 4.

⁷² Constituciones yugoslava, artículo 14; búlgara, artículo 7; rumana, artículo 6; checoslovaca, artículo 148; húngara, artículo 4.

⁷³ Artículo 8/1 de la Constitución de Bulgaria.

⁷⁴ Constituciones yugoslava, artículo 18/3; búlgara, artículo 10/3; checoslovaca, artículo 9/3; húngara, artículo 8/2.

⁷⁵ Constituciones yugoslava, artículo 18/5; búlgara, artículo 10/5; rumana, artículo 10; checoslovaca, artículo 9/2.

Primera parte: REALIZACIÓN

a la iniciativa privada en la economía resulta de la posibilidad dada al Estado de nacionalizar, íntegramente o en parte, ciertas ramas o empresas de la industria, del comercio, de los transportes y del crédito.⁷⁶ Esta facultad confiada al Estado comprende casi la totalidad de los diversos campos de la vida económica, y hasta ahora, los Estados de Europa oriental han hecho uso de ella. La nacionalización es realizada mediante una indemnización cuyo monto es fijado por la ley correspondiente.⁷⁷ Simultáneamente las convenciones de monopolio privadas y las asociaciones tales como los *kartels*, *trusts* y *concerns* son prohibidas,⁷⁸ mientras que por otra parte se promete sostener y ayudar a las asociaciones cooperativas.⁷⁹

También es cierto que aún dentro de los límites en que ella puede ejercerse, la iniciativa privada continúa sin embargo controlada y dirigida. Las Constituciones de esos países establecen en efecto el principio de la economía planificada y confieren al Estado la tarea de dirigir, por medio del plan de Estado, tanto sus propias actividades económicas como las de las cooperativas y de los particulares.⁸⁰

En cuanto al comercio, sea interior o exterior, es no solamente dirigido y controlado por el Estado, sino que es más, se ha expresamente reservado la posibilidad de nacionalizarlo,⁸¹ lo que ya está hecho en una gran parte.

Finalmente hay que hacer notar que al lado de una organización de la economía pública así definida por las nuevas Constituciones, que otorga tal predominio a la propiedad de Estado, a la participación de este último en la vida económica, sea como elemento de control, sea para ejercer una acción independiente, como a la economía planificada de Estado, sin rehusarse sin embargo a proteger a la propiedad privada, al derecho de sucesión y a la iniciativa privada dentro de la vida económica, fueron conservadas en su mayoría las disposiciones legales fundamentales que existían antes de las nuevas Constituciones, en materia de propiedad, de sucesión, de comercio y de libertad de contratación.

B. En lo que se refiere a la industria y al comercio, enumeraremos aquí, por orden cronológico de su entrada en vigor, las principales leyes

⁷⁶ Constituciones yugoslava, artículo 18/6; búlgara, artículo 10/6; rumana, artículo 11; checoslovaca, artículo 152 y 153; húngara, artículo 4/2.

⁷⁷ Este tema es tratado con mayor detalle en la IV parte, sección III.

⁷⁸ Constituciones yugoslava, artículo 18/4; búlgara, artículo 10/4; checoslovaca, artículo 161.

⁷⁹ Constituciones yugoslava, artículo 17; búlgara, artículo 9; rumana, artículo 14; checoslovaca, artículo 157; húngara, artículo 4.

⁸⁰ Constituciones yugoslava, artículo 15; búlgara, artículo 12; rumana, artículo 15; checoslovaca, artículo 162-164; húngara, artículo 5 y 6. Ver *infra*, Sección IV de la III parte, pp. 413-459.

⁸¹ Constituciones yugoslava, artículo 14-4; búlgara, artículo 13; rumana, artículo 14; checoslovaca, artículo 152; húngara, artículo 4/2.

TEORÍA DE LA NACIONALIZACIÓN

que realizaron la nacionalización en esos países entre 1945 y 1948,⁸² reservándonos mencionar en la sección siguiente la legislación relativa a la nacionalización de la tierra y de la agricultura.

En *Checoslovaquia* la nacionalización de la vida económica, y particularmente de la industria, fue decidida e incluida dentro del programa del gobierno (punto XII) del Frente Nacional desde su primera reunión del 5 de abril de 1945 en Kosice.⁸³ El decreto núm. 100 del 24 de octubre de 1945 la realizó.⁸⁴ Aunque este acto fundamental para la nacionalización de la vida económica lleva el título de "Decreto relativo a la nacionalización de las minas de carbón y de algunas empresas industriales", comprende la casi totalidad de la industria, a saber "las minas, las fuentes energéticas, las fábricas metalúrgicas, las fábricas de acero, las laminadoras, las fundiciones para metales de color, las prensadoras y las refinerías de metales (si no efectúan solamente el trabajo del plomo y del estaño), las empresas de las industrias de armamentos, la extracción y los yacimientos de magnesio, de asbestos, de caolín, de mica, de espato, de arcillas refractarias de alto valor y de arcillas extraídas de las profundidades, las empresas para la producción del cemento y de las materias con parte de la argamasa y a base de cemento, las empresas para la producción de la celulosa y para la producción de discos y gramófonos — se trata en general de industrias clave".⁸⁵ Se enumeran 27 ramas industriales, tomando como criterio la rama en su conjunto, o una parte de la rama según el número de obreros.

Las empresas de cooperativas agrícolas, sin embargo, no son nacionalizadas.⁸⁶

El decreto núm. 101 del 24 de octubre de 1945 nacionalizó la industria alimenticia.⁸⁷

El decreto núm. 102 del 24 de octubre de 1945 nacionalizó los bancos.⁸⁸

El decreto núm. 103 del 24 de octubre de 1945 nacionalizó las compañías de seguros privadas.⁸⁹

⁸² Indicaremos las leyes fundamentales que constituyen la base de las reformas. Dichas leyes han sufrido en varias ocasiones cambios en algunos detalles, que casi sin excepción no tienen ninguna relevancia para las cuestiones de principio. Ver para ciertos detalles Katarzov, K. *L'Etat commerçant et les Nationalisations*, pp. 24-28. *Idem*, *Nouveaux Aspects de l'Immunité judiciaire de l'Etat*, Revue internationale de Droit comparé, 1951, núm. 3, p. 434 y ss. *Idem*, *Die Entwicklung des öffentlichen Rechtes*, pp. 292-300.

⁸³ Trnec, M. *Le Problème de la Nationalisation de l'Industrie en Tchécoslovaquie*, Droit social, ix, 1946, núm. 4, p. 144. Katarzov, K. *L'Etat commerçant et les Nationalisations*, p. 26.

⁸⁴ Los textos completos figuran en "Sbirka Zakoni a Narizeni Republiky Ceskoslovenské" del 3 de junio de 1948, pp. 958 y ss.

⁸⁵ Trnec, M. *Op. cit.*, p. 145.

⁸⁶ Trnec, M. *Op. cit.*, p. 146.

⁸⁷ Los textos completos figuran en "Sbirka Zakoni" del 3 de junio de 1948.

⁸⁸ Donan, N. R. *Op. cit.*, p. 1143.

⁸⁹ Donan, N. R. *Op. cit.*, p. 1143.

Primera parte: REALIZACIÓN

La nacionalización del comercio y de ciertas actividades de intermediación tuvo lugar por una serie de leyes,⁹⁰ a saber:

Ley del 28 de abril de 1948 relativa a la organización estatal del comercio exterior y de los transportes internacionales;

Ley del 28 de abril de 1948 relativa a la nacionalización de las empresas nacionales con 50 obreros o más;

Ley del 28 de abril de 1948 relativa a la nacionalización del sector de la construcción;

Ley del 5 de mayo de 1948 relativa a la organización y a la nacionalización de las agencias de viajes;

Ley del 5 de mayo de 1948 relativa a la nacionalización de las empresas de poligrafía;

Ley del 5 de mayo de 1948 relativa a la nacionalización de las empresas hoteleras y de los expendios de bebidas así como de las agencias de alojamientos;

Ley del 6 de mayo de 1948 relativa a la nacionalización de los manantiales y de los establecimientos de baños medicinales, y previendo además la inclusión y la administración de los bienes confiscados a los bancos;

Ley del 6 de mayo de 1948 relativa a la nacionalización de las diversas empresas encargadas de los injertos de plantas y de árboles frutales.

Mientras que las sociedades por acciones eran rápidamente liquidadas como consecuencia de la nacionalización en masa de la industria y el comercio, sociedades por acciones de Estado,⁹¹ algunas de las cuales revisten el carácter de monopolios, fueron creadas para las necesidades del comercio exterior.⁹²

Todas las nacionalizaciones precedieron a la Constitución del 9 de mayo de 1948, que erige en lo sucesivo a la nacionalización en una institución constitucional (artículo 152 a 155). A pesar de esto, no es de dudar que lo que había sido realizado antes de esta fecha no fuese considerado como una expropiación del tipo clásico.⁹³

En *Polonia* la participación del Estado en la vida económica era sensible desde antes de 1939.⁹⁴ El fundamento de la nacionalización en

⁹⁰ Los textos completos figuran en *Sbirka Zakoni* del 3 de junio de 1948.

⁹¹ Im Hinblick auf die Zweckmässigkeit im Verkehr mit dem Ausland sind etwa 30 neue Aktiengesellschaften für den Aussenhandel errichtet worden, die zusammen mit einer Aktiengesellschaft für internationale Transporte Organe des Ministerium für Aussenhandel sind... Die erwähnten Ziffer über die Ende 1948 vorhandenen Gesellschaften sind einer amtlichen Veröffentlichung des Statistischen Staatsamtes vom März 1950 entnommen — N. Z. Z., núm. 183 - 6.7.1950.

⁹² Las más importantes son: "Staatliche Ein- und Ausfuhrsgesellschaft "Ferro-met", Monopol-Gesellschaft "Metalimex" und Monopol-Gesellschaft für die Ausfuhr von Papierzeugnissen "Papco" — N. Z. Z., núm. 13 - 14.1.1950.

⁹³ Trnec, M. *Op. cit.*, pp. 144-145.

⁹⁴ Heaton, H. Johnson, A. *Op. cit.*, p. 32: "By 1939 the State owned all or nearly all the plants producing potash, alcohol, tobacco, aircraft, automobiles and dyestuffs, as well as aviation services, radio, the merchant fleet, the railroads and

TEORÍA DE LA NACIONALIZACIÓN

este país descansa en la ley sobre la transferencia en provecho del Estado de la propiedad de las ramas esenciales de la economía nacional del 3 de enero de 1946.⁹⁵

Por su estructura, este acto legislativo ocupa un lugar aparte. No define en efecto sino brevemente los límites de principio de la nacionalización futura, dejando al Consejo de ministros la tarea de regular los detalles de ella por medio de decretos.⁹⁶ Ahora bien, esos límites son muy flexibles y permitieron en realidad realizar la nacionalización de la totalidad de las empresas industriales y comerciales de cierta importancia.⁹⁷ Otra particularidad de la ley reside en el hecho de que divide en dos grandes clases las nacionalizaciones, según que ellas comprendan (artículo 3) o no comprendan (artículo 2) el pago de indemnizaciones. La nacionalización sin indemnización tiene en cuenta a la vez el sujeto y el objeto, en el sentido de que no se entrega indemnización por la nacionalización de empresas industriales, mineras, bancarias, comerciales, de transportes y de seguros que hayan pertenecido a Alemania, a la Ciudad libre de Dantzig, a sus habitantes, a personas jurídicas y a sociedades controladas por éstos, o a personas que hayan servido al enemigo. De ese modo la nacionalización comprende en realidad dos actos: confiscación y nacionalización.⁹⁸ La ley menciona como objeto de nacionalización con indemnización ciertas categorías de empresas repartidas en tres grupos: A, B y C (artículo 3), pero deja al Consejo de ministros la tarea de decidir a cuál de esas categorías pertenece la empresa interesada. El Consejo de ministros recibió igualmente el derecho de extender la nacionalización a otros objetos.⁹⁹

Con el propósito de regular las cuestiones de procedimiento ligadas a la realización de la nacionalización, fueron además promulgados diversos decretos:

1) Decreto del Consejo de ministros del 11 de abril de 1946 (J/O N° 17/114), concerniente al procedimiento a seguir con el objeto de transferir al Estado la propiedad de las empresas;

fire insurance. In addition, it owned a large part of the smelters, salt works, telephones and banks, and had an interest in machine-tool factories, coal mines, chemical works, and several other industries.”

⁹⁵ Publicada en el *Diario Oficial*, núm. 3 del 5 de febrero de 1946, núm. 3/17.

⁹⁶ Kraus, A. *La Nationalisation de l'Industrie en Pologne*, Droit social, x, 1947, núm. 4, pp. 135. Katzarov, K. *L'Etat commerçant et les Nationalisations*, p. 27. Moro, J. A. Zokiz, A. K. *La planificación de la economía en Polonia* (en ruso), Moscú, 1950, p. 13.

⁹⁷ Donan, N. R. *Op. cit.*, p. 1146.

⁹⁸ Kraus, A. *Op. cit.*, p. 154.

⁹⁹ Donan, N. R. *Op. cit.*, p. 1146: “The Polish Government released on September 30, 1946 a list of 513 firms which are nationalized without compensation and another list of 404 firms for which compensation is to be paid. According to the 1939 National Year Book of Poland, 32.7% of the total capital owned by limited liability companies and partnerships was owned by foreign interests. This foreign interest amounted to 103,800,000 zlotys (Dfls. \$ 19,600,009).”

Primera parte: REALIZACIÓN

2) Decreto del ministro de justicia del 11 de abril de 1946 (J/O N^o 17/115) sobre la determinación de las personas cuyas empresas se convierten en propiedad del Estado;

3) Decreto del ministro de justicia del 11 de abril de 1946 (J/O N^o 17/116), que prescribía el modo de la publicidad en las inscripciones hipotecarias, en los registros de comercio y en los otros registros públicos, así como en la transferencia de la propiedad en provecho del Estado y de las personas morales de derecho público, de las empresas, inmuebles y derechos sometidos a la inscripción hipotecaria.¹⁰⁰

Se procedió entretanto a la consolidación del principio de la planificación en la vida económica y el 21 de junio de 1950 entró en vigor la “Ley relativa al Plan Sexenal”, previendo y proveyendo al desarrollo económico para los años 1950 a 1955 y a “la edificación de los fundamentos del socialismo”.¹⁰¹

Apoyándose en esta base legislativa se llegó a dar al sector público una influencia preponderante dentro de la vida económica.¹⁰²

En *Yugoslavia* la nacionalización fue realizada por la ley relativa a la nacionalización de las empresas industriales privadas, ley del 6 de diciembre de 1946.¹⁰³ En realidad una gran parte de las empresas industriales habían sido colocadas, mucho antes ya de esta fecha, bajo el control del Estado como consecuencia de la confiscación de los bienes que pertenecían a los propietarios que colaboraron con el enemigo, realizada en virtud del decreto de 24 de noviembre de 1944.¹⁰⁴ La ley de 1946 invoca en su preámbulo, como motivo de la nacionalización, el deseo de “dar un impulso total . . . al principio de la propiedad colectiva de los medios de producción, principal fundamento del Estado para el desarrollo de la economía nacional . . .” así como al “principio de la defensa del pueblo contra la explotación”.

Aquí igualmente la nacionalización comprende todas las empresas esenciales del país; su alcance está determinado según un doble criterio: por una parte, la ley enumera cuarenta y dos categorías de industrias comprendidas dentro de la ley; por la otra, prescribe que esas empresas deben presentar “alguna importancia para el plan del Estado y de la República” (artículo 1). Sólo son consideradas como llenando esta última condición las empresas indicadas el mismo día de la entrada en vigor de la ley (6 de diciembre de 1946) por un *oukaze* del Presidium de la Asamblea Nacional (*Skoupština*) — (artículo 2). La ley yugoslava de 1946 prevé también los rasgos generales y los límites de la nacio-

¹⁰⁰ Publicado en el *Diario Oficial*, núm. 17 del 22 de mayo de 1946, núms. 114, 115, 116.

¹⁰¹ Moro, I. A. Kozik, A. K. *Op. cit.*, p. 115.

¹⁰² Moro, I. A. Kozik, A. K. *Op. cit.*, p. 14.

¹⁰³ Publicada en la *Sluzbeni list FNRJ* núm. 98 del 6.12.1946.

¹⁰⁴ Donan, N. R. *Op. cit.*, p. 1149. Katzarov, K. *L'Etat Commerçant et les Nationalisations*, p. 27.

TEORÍA DE LA NACIONALIZACIÓN

nalización. Ella da poder al gobierno para promulgar los decretos indispensables para su aplicación y fijar los detalles de ésta (artículo 23).

La nacionalización se extiende a las empresas privadas designadas como constituyendo un todo, como una *universitas* (artículo 4). Son dictadas reglas especiales en lo relativo a la toma de posesión del activo y especialmente del pasivo. La nacionalización es realizada en principio mediante el pago de una indemnización (artículo 8) en la medida en que no se trata de empresas consagradas a objetivos sociales, humanitarios, culturales, o a fines semejantes (artículo 14).

El artículo 21 de la ley de 1946 reviste un valor particular en lo que se refiere a las relaciones instituidas por el acto de nacionalización entre el sector público y el sector privado de la vida económica; este texto está en armonía con el art. 14/1 y el artículo 15 de la Constitución, que reconocen la propiedad y las iniciativas privadas.¹⁰⁵ La ley admite primeramente la creación de nuevas empresas industriales privadas en los campos explotados por las empresas de Estado, con la reserva sin embargo de la autorización del gobierno (artículo 21/1). Además se admite que las empresas de Estado sean explotadas por personas físicas o jurídicas de derecho privado (artículo 21/2). Finalmente el gobierno está autorizado para decidir sobre la constitución de empresas (artículo 21/3).

En *Bulgaria* el acto de nacionalización de la economía nacional más considerable fue realizado por la ley relativa a la nacionalización de las empresas industriales y mineras privadas del 27 de diciembre de 1947.¹⁰⁶ Esta ley invoca formalmente la facultad, conferida al Estado por el artículo 10 de la nueva Constitución, y que entró en vigor el 6 de diciembre de 1947, de "nacionalizar total o parcialmente ciertas ramas o ciertas empresas de la industria, del comercio, de los transportes y del crédito".¹⁰⁷

El artículo 1 de la ley enumera expresamente las industrias sometidas a la nacionalización, y una lista nominativa de las empresas por nacionalizar está anexada a la ley. Sin embargo se puede considerar que esta ley nacionaliza no a las industrias o a las empresas aisladas, sino a la industria y a las minas en su conjunto, puesto que la enumeración contenida en el artículo 1 y en el anexo es de tal manera exhaustiva que no omite nada de aquello que presenta algún interés. El legislador búlgaro no adoptó el método conservado por otras leyes que realizaban la nacionalización (Rumania, Checoslovaquia, Hungría) las que para determinar la importancia de las empresas afectadas o no por la nacionalización, se fundan bien en el número de obreros o bien en la fuerza

¹⁰⁵ Donan, N. R. *Op. cit.*, p. 115.

¹⁰⁶ Darjaven Vestnik, núm. 302, del 27.12.1947.

¹⁰⁷ Peaslee, A. J. *Op. cit.*, p. 229. Katzarov, K. *L'Etat Commerçant et les Nationalisations*, pp. 25 y ss. *Idem*, *Die Entwicklung des öffentlichen Rechts*, pp. 292-300.

Primera parte: REALIZACIÓN

motriz utilizada.¹⁰⁸ La nacionalización no afecta sin embargo: *a)* a las empresas cooperativas y artesanales así como a las imprentas que pertenecen a organizaciones públicas; *b)* no son tampoco nacionalizadas las empresas que pertenecen a un Estado extranjero comprendidas por el artículo 24 del tratado de paz (artículo 4); se trata en este caso de empresas que tuvieron anteriormente propietarios alemanes, y entregadas a la URSS, en virtud del Tratado de paz celebrado en París con Bulgaria el 10 de febrero de 1947.

Este vasto alcance de la nacionalización le permite indiscutiblemente abarcar una serie de empresas medias o aún empresas más pequeñas organizadas de una manera irracional.¹⁰⁹ Se subsana el inconveniente de la dispersión de las empresas que tal posibilidad podría traer, otorgando al ministro de la industria y de los oficios el derecho de acrecentar el volumen de las unidades económicas en virtud de un decreto y según un plan establecido de antemano, procediendo a la fusión de las empresas de una rama idéntica o de ramas emparentadas y complementarias unas de otras (artículo 8 del reglamento).¹¹⁰

La nacionalización se extiende a la empresa considerada como una *universitas juris et rei*, es decir como un todo o como un fundo comercial (*goodwill*);¹¹¹ son nacionalizados el conjunto de derechos económicos pertenecientes a la empresa o los que ella usa, tales como patentes, privilegios, permisos de trabajo, tipo de actividad autorizado, muestras de modelos y derechos semejantes (artículo 9). El Estado no toma a su cargo el pasivo de la empresa nacionalizada sino en relación a su activo (artículo 11).

Se atribuye a los propietarios de las empresas nacionalizadas una indemnización consistente en obligaciones del Estado con interés, precisándose que la suma se reduce progresivamente de 10 a 70%, según la importancia del monto que hay que entregar (artículo 13). Ninguna indemnización se otorga a los propietarios que son objeto de una discriminación política (proveedores del ejército y del Estado alemanes e italianos, de la policía fascista, agentes extranjeros y espías).

Las empresas nacionalizadas en virtud de esta ley adquieren personalidad jurídica. Cada empresa se inscribe en un registro especial de las empresas de Estado, al cuidado del Tribunal, y posee su propia razón social.

Las empresas más desarrolladas, más productivas y más activas han sido constituidas en monopolios de Estado. Los monopolios indicados más abajo fueron creados después de 1946:

¹⁰⁸ Katzarov, K. *L'Etat commerçant et les Nationalisations*, p. 25. *Idem*. *Die Entwicklung des öffentlichen Rechts*, pp. 295-296.

¹⁰⁹ Lazarov, K. *Economía planificada* (en búlgaro), Sofía, 1949, p. 13: "De esta manera 6,000 fábricas y empresas mineras se convirtieron en propiedad del pueblo en la persona de su Estado."

¹¹⁰ Lazarov, K. *Op. cit.*, p. 4.

¹¹¹ Katzarov, K. *Die Entwicklung des öffentlichen Rechts*, p. 296.

TEORÍA DE LA NACIONALIZACIÓN

1) En virtud de la ley sobre el Instituto de Seguros del Estado del 27 de junio de 1946, la actividad de asegurar es un derecho exclusivo del Estado. Fue confiada al Instituto de Seguros del Estado (artículo 1). Ese instituto es un establecimiento autónomo.¹¹²

2) La cosecha, la transformación y el comercio del tabaco y de los artículos derivados del tabaco se convirtieron en virtud de la ley relativa al monopolio estatal del tabaco de 28 de abril de 1947, en un derecho exclusivo del Estado.¹¹³ El Monopolio del Tabaco es una empresa estatal autónoma dotada de una personalidad jurídica distinta (artículo 2).¹¹⁴ El objetivo fundamental del monopolio, teniendo en cuenta la nacionalización de la economía, es doble: a) suprimir la explotación de los productores, haciendo principalmente que las operaciones de recepción, de calificación, de evaluación y de reembolso del tabaco producido queden entre las manos del Estado; se efectúan esas diversas operaciones por orden, confirmado por el ministro de finanzas (artículos 7 y 8), del monopolio del tabaco; b) estandarizar y mejorar la manipulación y el comercio del tabaco verde en hojas, procediendo a ello de una manera planificada, según una ordenanza elaborada por el Consejo de Administración del Monopolio y aprobada por el ministro de finanzas (artículo 9).

3) El monopolio llamado “del alcohol” tiene una organización muy semejante a la del tabaco. En virtud de la ley relativa al monopolio del alcohol y de las bebidas azucaradas y al comercio de aguardientes de frutas y de vino del 4 de agosto de 1947, la producción y el comercio de esos artículos son de la incumbencia exclusiva del Estado.¹¹⁵

4) Por la ley relativa a los bancos de 27 de diciembre de 1947, el sector bancario y la celebración de todas las transacciones y operaciones bancarias pertenecen exclusivamente al Estado.¹¹⁶ La realización de ese monopolio fue confiada a dos institutos de Estado: el Banco Nacional de Bulgaria y el Banco de Colocaciones de Capital de Bulgaria.

5) Por la ley relativa al monopolio de Estado de los productos petroleros del 9 de marzo de 1948 fue creada la empresa de monopolio estatal “Petróleo”, dotada de una personalidad jurídica propia y a la que fue reconocido el derecho exclusivo de importar productos petroleros y de realizar el comercio con ellos.¹¹⁷

6) Por la ley relativa a la impresión de libros del 7 de marzo de 1949, la imprenta y todas sus subdivisiones (tipografía, imprenta, litografía,

¹¹² Katzarov, K. *Die Entwicklung des öffentlichen Rechts*, p. 294.

¹¹³ Katzarov, K. *Die Entwicklung des öffentlichen Rechts*, p. 294.

¹¹⁴ Lazarov, K. *Op. cit.*, p. 13.

¹¹⁵ Katzarov, K. *Die Entwicklung des öffentlichen Rechts*, p. 294.

¹¹⁶ Katzarov, K. *Die Entwicklung des öffentlichen Rechts*, pp. 294-295.

¹¹⁷ Katzarov, K. *Die Entwicklung des öffentlichen Rechts*, p. 295.

Primera parte: REALIZACIÓN

fabricación de letras, etcétera) se convirtieron en derecho exclusivo del Estado.¹¹⁸

En conjunto, cabe indicar, en lo que concierne al estatuto de las empresas monopolios de Estado y a sus relaciones con las empresas estatales, que existe una gran diferencia entre la explotación de las primeras y de las segundas. Esta diferencia es material por una parte en el sentido de que las transacciones de la incumbencia de los monopolios no pueden ser válidamente celebradas sino por las empresas monopolios de Estado. Es además estructural puesto que se manifiesta por la organización particular de las empresas monopolios de Estado con relación a las otras empresas.

En Hungría la nacionalización fue decretada por la ley relativa a la toma de posesión como propiedad de Estado de diferentes empresas industriales del 8 de mayo de 1948.¹¹⁹

Todavía aquí la ley se propone y realiza efectivamente la nacionalización integral de la vida económica. Para determinar las empresas que deben ser afectadas por la nacionalización, se recurre tanto al criterio del género de actividad de las empresas como a su designación nominativa (individual). Así fueron nacionalizadas todas las empresas industriales y mineras que eran objeto de un derecho de propiedad privada y que empleaban hasta el 1º de agosto de 1946, por lo menos a 100 obreros (artículo 1/a), así como todas las empresas de transportes de corriente eléctrica sin limitación de número de obreros (artículo 1/e). Además fueron nacionalizadas las empresas especialmente enumeradas en el anexo de la ley (artículo 1/f).¹²⁰ El Estado se convirtió en propietario, con efectos a partir del 26 de marzo de 1948, de las empresas en su integridad, es decir con el conjunto de sus posesiones; se convirtió igualmente en propietario de las empresas que estaban ligadas a las empresas nacionalizadas (artículo 1/c). Tratándose por otra parte de empresas cooperativas, se previó que éstas no serían nacionalizadas sino en virtud de una decisión del Consejo de Ministros y a condición de que esta medida fuese recomendada por el ministro interesado (artículo 2/2). Primitivamente las empresas pertenecientes a extranjeros y a personas jurídicas extranjeras y teniendo respectivamente su residencia o su sede en el extranjero no fueron afectadas por la nacionalización (artículo 11).¹²¹

Como en la mayoría de las leyes referentes a las nacionalizaciones realizadas después de terminar la guerra, el legislador se contentó con definir las grandes líneas dejando al gobierno la tarea de regular los detalles. Corresponde pues al gobierno tomar la decisión de recurrir o no a la nacionalización (artículo 2/2), y de resolver todos los litigios

¹¹⁸ Katzarov, K. *Die Entwicklung des öffentlichen Rechts*, p. 295.

¹¹⁹ Ver *Diario Oficial* del 11.5.1948.

¹²⁰ 47 empresas industriales están enumeradas en el anexo.

¹²¹ Donan, N. R. *Op. cit.*, p. 1153.

TEORÍA DE LA NACIONALIZACIÓN

más importantes suscitados por su aplicación (artículo 12); en lo que se refiere al monto de la indemnización, la ley envía a una ley especial que debería ser promulgada inmediatamente.

Se realizó un cambio radical en el alcance de la nacionalización, y ésta fue notablemente ampliada por el decreto del 28 de diciembre de 1949,¹²² según los términos del cual la nacionalización afectaría en lo sucesivo a las empresas que ocuparan más de 10 obreros (en lugar de 100), así como a las empresas propiedad de extranjeros o de personas jurídicas extranjeras, enumeradas en la ley.¹²³ La nacionalización de las empresas económicas de una cierta importancia fue de este modo concluida.

La ley fundamental arriba mencionada, refiriéndose a la nacionalización de la industria, es completada por una serie de leyes que regulan esta materia promulgadas con anterioridad, entre las cuales se encuentra especialmente la ley relativa a la nacionalización de la industria del carbón del 7 de junio de 1946, la ley relativa a la nacionalización de estaciones de silos y de fábricas eléctricas del 2 de septiembre de 1946 y la ley relativa a la nacionalización de las minas de bauxita y de la producción de aluminio del 13 de febrero de 1948.¹²⁴

Para las necesidades del comercio exterior, se procedió igualmente a la creación de siete grandes empresas de Estado bajo la forma de sociedades por acciones que prácticamente condicionaron un monopolio de Estado casi integral del comercio exterior.¹²⁵

En Rumania la nacionalización fue decretada por la ley relativa a la nacionalización de las empresas industriales, bancarias, de seguros, mineras y de transportes del 11 de junio de 1948.¹²⁶

Si se considera su objeto la nacionalización comprende, en términos generales, la totalidad de las empresas con una cierta importancia para la vida económica. El alcance de la nacionalización fue fijado según un método relativamente complicado. En efecto, la ley enumera primeramente (artículo 1º) 74 categorías de empresas que son nacionalizadas: a) íntegramente, es decir, que la medida afecta a todas las empresas de la categoría indicada, b) en la medida en que ellas respondan a exigencias mínimas; en un solo caso, el de la industria metalúrgica, se tomó como criterio de esas exigencias el número de los obreros (que no debe ser inferior a 100); en otro caso las exigencias mismas se refieren

¹²² Publicado por Magyar Közlöny, núms. 265-268 del 28.12.1949.

¹²³ *Neue Zürcher Zeitung*, núm. 358 - 30.12.1949.

¹²⁴ Gutteridge, J. *Expropriation and Nationalization in Hungary, Bulgaria and Roumania*, The International and Comparative Law Quarterly, 1952, núm. 1, p. 21.

¹²⁵ Esas sociedades de monopolios son, según la *Neue Zürcher Zeitung*, núm. 320 del 20.11.1948: "Ungarische Aussenverkehr A. G. Ungarische Agrarausfuhr und Einfuhr A. G. (Agrimpex); Osteuropäische Handels-A.G. (Kelimpex); Staatliche Aussenhandelsunternehmung für Monopolprodukte (Monimpex); Exporthandel und Wareneinkauf-A.G.; Ungarische Schwerindustrielle Aussenhandelsunternehmung (Nivexport); y Technische Aussenhandelsunternehmung (Ferunion).

¹²⁶ Publicada en el *Diario Oficial* cxvi núm. 133 bis, 11.6.1948.

Primera parte: REALIZACIÓN

principalmente a la potencia en caballos de los motores utilizados (por ejemplo 50 en lo que concierne a la industria de la madera; para la industria textil es el número de telares lo que es tomado en consideración: 30 telares) o algún criterio apropiado (molinos: capacidad mínima de absorción de un vagón por 24 horas; fábricas de cerveza: capacidad de producción de un millón de litros por año; fábricas de alcohol: cien toneladas por año, etcétera). Además la nacionalización se hizo nominativa en lo referente a 28 categorías de empresas, sobre la base de listas anexadas a la ley; tres empresas (la Sociedad por Acciones de Teléfonos de Rumania, la Sociedad Rumana de Radiodifusión y la Sociedad Nacional de Crédito Industrial) fueron especialmente designadas (artículo 1º, puntos 75 a 77). Las condiciones exigidas por cada criterio, definido de esta manera bastante complicada, debían haber sido realizadas en un momento u otro durante el periodo comprendido entre el 1º de enero de 1938 y la fecha de promulgación de la ley —11 de junio de 1948— para que se pudiera considerar a la empresa como incluida dentro de la nacionalización (artículo 1/4).¹²⁷

En cambio estaban excluidas de la nacionalización las empresas o participaciones pertenecientes a un "Estado, miembro de las Naciones Unidas, que ha adquirido esos bienes en aplicación del Tratado de Paz, o a título de reembolso de obligaciones relacionadas con indemnizaciones provenientes del estado de guerra" (artículo 5). Prácticamente esta disposición se aplicó a los bienes adquiridos por la URSS, y particularmente a las antiguas empresas y participaciones alemanas, que pasaron a la URSS, en virtud del Tratado de Paz.

La nacionalización abarca a las empresas como tales, en tanto que *universitas*, en todo su *goodwill*; se extiende igualmente a las que están ligadas a empresas afectadas por la nacionalización (artículo 2), así como a los compromisos suscritos por estas últimas en vista de su explotación (artículo 6).

De conformidad al principio, que está también inscrito en la Constitución, del respeto de la iniciativa privada, se le tolera con tal que ella se ejerza en el sector que no está sometido a los efectos de la ley (artículo 1); ésta prevé por otra parte formalmente que el Estado puede "a título excepcional", acordar concesiones en vista de la creación de nuevas empresas, a personas jurídicas o físicas; semejante decisión se toma en Consejo de Ministros a propuesta del ministerio interesado (artículo 17).

Por regla general la nacionalización tiene lugar mediando una indemnización (artículo 11), pero están privadas de ella: a) los que ocupándose de funciones en las administraciones del Estado, de los departamentos o de las municipalidades se hayan enriquecido durante su servicio por actos ilícitos comprobados judicialmente; y b) los que hayan abandonado ilegalmente el país (artículo 15).

¹²⁷ Voinea, S. *Op. cit.*, pp. 179, 180.

TEORÍA DE LA NACIONALIZACIÓN

Esta ley se apoya en la naturaleza del acto de nacionalización concebido como un “acto supremo de gobierno”. Es por lo que no se le reservó ningún control judicial.¹²⁸

§ 3. La nacionalización en otros países

Aunque las nacionalizaciones más importantes y significativas para el periodo de post-guerra hayan sido realizadas, por una parte en los Estados de Europa oriental y por la otra, en Francia y en Gran Bretaña, no son las únicas que podemos citar. Numerosos son los países que fuera de los mencionados procedieron a nacionalizaciones parciales o dentro de los cuales la noción de nacionalización fue implantada.¹²⁹

A este respecto se puede resumir la situación como sigue:

A. *Alemania* conoció después de 1945 una ola de socialización sumamente poderosa; la idea no pudo sin embargo ser desarrollada y realizada de manera armoniosa, y esto por dos razones. Primeramente, el régimen de ocupación impuesto al país fue un obstáculo a una aplicación original y sistemática del principio de socialización. Por otra parte la creación de zonas de ocupación en las cuales se manifestaron concepciones muy diferentes, llevó a acentuar más todavía la heterogeneidad del proceso de socialización en ese país.

En *Alemania oriental* las empresas nacionalizadas representaban en 1949 del 40 al 50% del potencial industrial del país.¹³⁰ Esta transformación sufrida por las empresas industriales privadas siguió una vía particular que se explica por la situación de la post-guerra. Al principio la nacionalización de la economía se desarrolló esencialmente bajo el signo del secuestro de los bienes y de las empresas de los criminales de guerra y de los miembros del Partido Nacional-Socialista con la transferencia de los derechos de propiedad al Estado.¹³¹ Vista bajo este ángulo la medida aparece como una confiscación.¹³² Sin embargo la organización de las empresas como propiedad del Estado hace resaltar los elementos propios a la nacionalización.¹³³

Los actos jurídicos que permitieron efectuar las nacionalizaciones pueden ser clasificados en dos categorías:

¹²⁸ Artículo 21 de la ley.

¹²⁹ Julliot de la Morandière, L. Bye, M. *Les Nationalisations en France et à l'Étranger*, Paris, 1948, p. vi.

¹³⁰ *Wirtschaftsdienst*, XXIX/4 - 1949, p. 39, da la cifra de 50%. Gähler, R. *Die Rechtsverhältnisse am Volkseigentum in der Ostzone*, Juristische Rundschau, 1949, núm. 12, Berlín, p. 371, habla de 40% como representando la parte afectada por la nacionalización.

¹³¹ En Sajonia, 1760 empresas fueron nacionalizadas por medio de un referendun del 30 de junio de 1946. Leverkuehn, P. *Op. cit.*, p. 779.

¹³² Leverkuehn, P. *Op. cit.*, p. 780.

¹³³ Leverkuehn, P. *Op. cit.*, p. 780: “Danach werden die von der Enteignung betroffenen Betriebe zu volkseigenen Betrieben erklärt und weiterhin die einzelnen Betriebe zu “vereinigten volkseigenen Betrieben” zusammengeschlossen.”

Primera parte: REALIZACIÓN

a) Las ordenanzas núm. 124/1945 y núm. 126/1945 ordenaron el secuestro de los bienes pertenecientes a las personas convictas de delitos políticos. Luego, por ordenanza núm. 154/181 del 21 de mayo de 1946 la posesión y el derecho de disponer de esos bienes fueron atribuidos a los diferentes Estados (*Länder*).¹³⁴ Estos últimos, obrando dentro del marco de su legislación interna, estatuyeron lo relativo a las nacionalizaciones por leyes cuya adopción fue sometida en ciertos casos a la consulta popular.¹³⁵

b) Leyes especiales que entraron en vigor en el curso del año 1947 prescribieron la nacionalización de las minas y de las riquezas naturales.¹³⁶ Esas nacionalizaciones dieron lugar a indemnizaciones parciales.¹³⁷ Con el objeto de extender el alcance de las nacionalizaciones a todas las ramas esenciales de la economía nacional¹³⁸ y permitir así al Estado jugar un papel directivo en los campos de la producción y del comercio, se dictaron después una serie de leyes especiales,¹³⁹ no sin conferir a las municipalidades amplias atribuciones de orden económico.¹⁴⁰ Hacia fines de 1948 el proceso de nacionalización estaba ya bastante avanzado.¹⁴¹ Aunque estas medidas hayan sido tomadas bajo un régimen de ocupación y sea difícil reunir las en una forma única dándoles una calificación jurídica, podemos deducir sin embargo que son una manifestación de la idea de nacionalización.¹⁴²

En *Alemania occidental*, el problema de la nacionalización que se había planteado en un ambiente ideológico completamente diferente, recibió una expresión concreta en las constituciones de varias repúblicas federativas, mientras que la aplicación de la idea siguió una vía particular.

¹³⁴ Gähler, R. *Op. cit.*, p. 370.

¹³⁵ Por ejemplo en Sajonia —referendum del 30.6.1946— Gähler, R. *Op. cit.*, p. 370.

¹³⁶ En Sajonia — “Gesetz über die Überführung von Bergwerken und Bodenschätzen in das Eigentum des Landes Sachsen” del 8.5.47; en Sachsen-Anhalt — “Gesetz über die Enteignung der Bodenschätze zugunsten des Landes Sachsen-Anhalt” del 30.5.44; etcétera. Gähler, R. *Op. cit.*, p. 374.

¹³⁷ Gähler, R. *Op. cit.*, p. 374, nota 26.

¹³⁸ *Wirtschaftsdienst* 1949, núm. 4, p. 42: “Insgesamt gibt es zurzeit etwa 90 zonenverwaltete VVB, die etwa 2000 VEB kontrollieren, und 53 läänderverwaltete VVB, mit etwa 3000 VEB.”

¹³⁹ Concerniente a la situación en 1949 ver Gähler, R. *Op. cit.*, p. 375.

¹⁴⁰ Gähler, R. *Op. cit.*, p. 375: “Eine umfangsmässige Erweiterung des volkseigenen Sektors und gleichzeitig verwaltungsmässige Zusammenfassung auf der kommunalen Ebene hat diet V. O. der D. W. K. über die wirtschaftliche Betätigung der Gemeinden und Kreise (Kommunalwirtschafts-V.O.) vom 24.11.1948 (Zvobi, p. 558) gebracht.”

¹⁴¹ *Wirtschaftsdienst* 1949, núm. 4, p. 40: “Die endgültige Entscheidung der S.M.A.D. (Sowjetsche Militär-Administration Deutschlands) und Anordnungen der D. W. K. vom 5.1948, in denen bestimmt wurde, dass die Sequestrations-Aktion abgeschlossen sei bzw. abgeschlossen werden müsse.”

¹⁴² Leverkus, P. *Op. cit.*, p. 781: “Auch die Rechtsform in die die so sozialisierte Wirtschaft gekleidet wird, ist in gewisser Weise ein rechtliches Novum...”

TEORÍA DE LA NACIONALIZACIÓN

Es así que las Constituciones de Hesse, de Wurtemberg y de Rheinland-Pfalz¹⁴³ contienen disposiciones explícitas que proclaman ciertos bienes como propiedad nacional y otorgan además al legislador la posibilidad de nacionalizar otros bienes o ramas de la actividad.¹⁴⁴

La realización de la idea de nacionalización, consagrada por las constituciones de diversas repúblicas, se encontró sin embargo retardada o aplazada como consecuencia del estatuto de ocupación que no permitía instituir una discusión libre y general que condujera a la ejecución de las nacionalizaciones.¹⁴⁵ La Constitución federal de 1949 adoptó sin embargo la nacionalización como institución especial y diferente de la expropiación de tipo clásico.¹⁴⁶

Argentina practicó después de 1946 una política tendiente a eliminar de la economía nacional toda influencia extranjera¹⁴⁷ y a reforzar el papel económico del Estado. Las principales empresas nacionalizadas son: el banco central de emisión, los bancos de depósito, los seguros, las empresas ferroviarias, las compañías de teléfonos,¹⁴⁸ las compañías de navegación "Dodero", la sociedad de transportes aéreos "Flota Aérea Mercanto Argentino"¹⁴⁹ y las compañías eléctricas.¹⁵⁰

Austria emprendió desde 1944 nacionalizaciones en una vasta escala:¹⁵¹

¹⁴³ Leverkuehn, P. *Op. cit.*, pp. 781-782.

¹⁴⁴ Leverkuehn, P. *Op. cit.*, p. 781, cita por ejemplo el artículo 41 de la Constitución de Hesse: "In Gemeineigentum werden übergeführt: 1. der Bergbau (Kohlen, Kali, Erze), die Betriebe der Eisen und Stahlerzeugung, die Betriebe der Energiewirtschaft und das an Schienen und Oberleitungen gebundene Verkehrswesen. Vom Staate beaufsichtigt oder verwaltet: ...2. die Grossbanken und Versicherungsunternehmen und diejenigen in Ziff. 1 genannten Betriebe, deren Sitz nicht in Hessen ist."

¹⁴⁵ Leverkuehn, P. *Op. cit.*, p. 789, cita como ejemplo el decreto núm. 75 del gobierno militar británico (V.O.B.Bz 1948, 367) referente a la reorganización de la industria del carbón y del acero que contiene la siguiente disposición: "Die Militärregierung hat beschlossen die endgültige Entscheidung über die Eigentumsverhältnisse im Kohlenbergbau und in der Eisen und Stahlindustrie einer aus freien Wahlen hervorgegangenen den politischen Willen der Bevölkerung zum Ausdruck bringenden deutschen Regierung zu überlassen."

¹⁴⁶ Artículo 15: "La ley puede, con fines de socialización, hacer que pasen el suelo y las tierras, los recursos naturales y los medios de producción a un régimen de propiedad colectiva. Esta ley determina el modo y la medida de la indemnización a la que se aplicarán por analogía las disposiciones de la 3ª y 4ª frases del tercer párrafo del artículo 14."

¹⁴⁷ Heaton, H. Johnson, A., *Op. cit.*, p. 50: "In Argentina, for reasons more national than socialist, the Peron Government seeks to develop state industrial, transportation, and commercial undertakings." Ver también N.Z.Z., núm. 224 del 16.8.1950.

¹⁴⁸ Chenot, B. *Op. cit.*, p. 360: "Durante ese tiempo, en Argentina, el presidente Perón anunciaba la nacionalización de los transportes, de la electricidad, de las telecomunicaciones, principalmente."

¹⁴⁹ Ver detalles en N.Z.Z., núm. 224 - 16.8.1950.

¹⁵⁰ Ver La Suiza, 25.7.1957.

¹⁵¹ Concerniente a la industria nacionalizada en Austria, la N.Z.Z., núm. 280 - 12.10.1951, escribe: "Die nationalisierten Unternehmungen beschäftigen gegen-

Primera parte : REALIZACIÓN

1) El primer acto de nacionalización, la *Bundesgesetz vom 26.7.1946 über die Verstaatlichung von Unternehmen* (1. *Verstaatlichungsgesetz*),¹⁵² fue seguido de la *Verordnung des Bundesministeriums für Vermögenssicherung und Wirtschaftsplanung im Einvernehmen mit den beteiligten Bundesministerien vom 3.10.1946 über die Bestimmungen von Auffanggesellschaften für die verstaatlichten Unternehmen*.¹⁵³

En virtud de esas leyes tres establecimientos de emisión y de crédito, veintiséis empresas mineras metalúrgicas y de construcciones mecánicas, diez empresas mineras, veintinueve aceiterías y refinerías, dos sociedades de navegación y de construcciones marítimas, así como una fábrica de productos azoados fueron nacionalizados.

2) En el campo de la electrificación, la nacionalización fue efectuada por la *Bundesgesetz vom 26.3.1947 über Verstaatlichung der Elektrizitätswirtschaft* (2. *Verstaatlichungsgesetz*).¹⁵⁴ Por esta ley, todas las empresas de producción y de transporte de energía eléctrica, con excepción de las pequeñas centrales y de las centrales privadas, fueron nacionalizadas. Fueron hechas algunas reservas en lo que concierne a las centrales de interés regional o municipal.

Esas nacionalizaciones dieron lugar a indemnizaciones fijadas por leyes especiales.

El Estado es además propietario, en Austria, de los ferrocarriles y de una serie de empresas industriales y económicas creadas sobre la base del derecho privado; la producción y la venta del tabaco y de la sal constituyen monopolios de Estado.

La nacionalización presenta, en Austria, signos distintivos, de los que el más importante es que las empresas nacionalizadas, erigidas en sociedades anónimas, conservan su personalidad jurídica y su organización, y solamente las acciones se convierten en propiedad del Estado.

Birmania efectuó desde 1948 grandes nacionalizaciones en los campos de la industria forestal y petrolera, así como en los transportes fluviales.¹⁵⁵

China siguiendo el ejemplo de la URSS, y de los países de Europa oriental ha realizado sucesivamente la nacionalización de las principales ramas de la economía.¹⁵⁶

wärtig nahezu 100 000 Personen, deren Lohn und Gehaltssumme mehr als eine Milliarde Schilling beträgt. Die Angestellten und Arbeiter der verstaatlichen Industrie machen 22% aller in der österreichischen Industrie tätigen Arbeitnehmer und 5% aller unselbständig Erwerbenden aus. Im Jahre 1950 wurden von dieser Industrie-gruppe Waren im Werte von rund, 1,6 Milliarden Schilling exportiert, was einem Viertel der Gesamtausfuhr entspricht."

¹⁵² Bundesblatt 168/46, Stück 50.

¹⁵³ Bundesblatt 199/46, Stück 63.

¹⁵⁴ Bundesblatt 81/47, Stück 21.

¹⁵⁵ Foighel, I. *Nationalization*, Copenhagen, 1957, p. 57.

¹⁵⁶ Ver detalles Puget, H. *Les Nationalisations en France et à l'Étranger, Les Nationalisations à l'Étranger*, Paris, 1958, p. 335 y ss., por Siu Kia-pei.

TEORÍA DE LA NACIONALIZACIÓN

En *Egipto* ya en 1951 (el 28 de marzo), el Parlamento había estudiado un proyecto de ley concerniente a la nacionalización del Canal de Suez,¹⁵⁷ al mismo tiempo que se había formado un comité para la preparación de esta nacionalización.¹⁵⁸

Pero Egipto promulgó hasta el 26 de julio de 1956, la ley núm. 385/1956 que nacionalizaba la Compañía Universal del Canal Marítimo de Suez¹⁵⁹ por la que “todos los bienes y derechos que posee y las obligaciones que tiene se transfieren al Estado”, y que llevó a la disolución de los órganos y comisiones encargados hasta entonces de la dirección (artículo 1). Para asegurar el paso por el Canal de Suez, la ley previó la creación de un organismo independiente con personalidad moral unido al Ministerio del Comercio (artículo 2). Los accionistas y los poseedores de acciones de fundador debían ser indemnizados según las cotizaciones del día anterior a la entrada en vigor de la ley, de la Bolsa de Valores de París (artículo 1).

En cambio el Parlamento de Francia votó el 10 de abril de 1957 una ley que declaraba a la Compañía Universal del Canal Marítimo de Suez como únicamente sometida a la legislación francesa, con el objeto de garantizar la protección de la propiedad y de los bienes de la compañía sobre territorio francés.¹⁶⁰

El 16 de enero de 1957 Egipto dictó tres leyes relativas a la nacionalización de 1) todos los bancos extranjeros, 2) de las compañías de seguros de nacionalidad extranjera y 3) de las casas comerciales que obren como representantes en Egipto de empresas extranjeras o que se ocupen de importación o de exportación. Simultáneamente una ley votada el mismo día fue promulgada previendo la constitución de un organismo de Estado que dispone de importantes recursos, y que tiene por tarea participar en el desarrollo económico del país y canalizar los capitales privados hacia los campos de utilidad pública.¹⁶¹

En la *India* el *Imperial Bank of India* fue nacionalizado con base en una ley del 1.7.1955.¹⁶² Mientras tanto la Constitución hindú fue revisada con el propósito de realizar nacionalizaciones en una amplia escala.¹⁶³

En *Indonesia* fueron decretadas algunas nacionalizaciones de envergadura por los actos siguientes:

1) Ley del 27 de diciembre de 1958 sobre la nacionalización de las empresas holandesas;

¹⁵⁷ N.Z.Z., núm. 86 - 30.3.1951.

¹⁵⁸ Según un comunicado de la Agencia Tass del Cairo de 25.6.1951.

¹⁵⁹ Libro Blanco sobre la Nacionalización de la Compañía del Canal de Suez, publicado por el gobierno egipcio el 12 de agosto de 1956.

¹⁶⁰ N.Z.Z. - 11.4.1957.

¹⁶¹ Revue de Droit International (Sottile), 1957, núm. 1, p. 83.

¹⁶² Foighel, I. *Op. cit.*, p. 63.

¹⁶³ International Law Association, Conférence de New York 1958 (1-7.9.), *Exposé de la Branche Néerlandaise*, pp. 25-26.

Primera parte: REALIZACIÓN

2) Ordenanza del 23 de febrero de 1959 relativa a la ejecución de la ley sobre la nacionalización de las empresas holandesas;

3) Ordenanza del 23 de febrero de 1959 relativa a la institución del organismo previsto por la ley sobre la nacionalización de las empresas holandesas;

4) Ordenanza del 23 de febrero de 1959 relativa a la designación de las empresas de tabaco, propiedades holandesas que son nacionalizadas;

5) Tres ordenanzas de 2 de abril y 2 de mayo de 1959 concernientes a la indicación de las empresas holandesas de cría de animales, de gas y electricidad y de grandes cultivos que son nacionalizadas.

Según las informaciones de fuente oficial,¹⁶⁴ los actos de nacionalización afectan 77 empresas agrícolas, 92 empresas industriales o mineras, 6 empresas de puertos libres o navegación, 7 empresas de trabajos públicos y de suministro de energía, 31 bancos comprendiendo en ellos a los seguros, 32 empresas comerciales, 1 empresa de transportes y 2 farmacias.

En Irán la industria petrolera fue nacionalizada por la ley sobre la nacionalización de la industria petrolera en todo el país el 15 de marzo de 1951 y aprobada el 30 y 31 de marzo de 1951. Se trata en el fondo de la nacionalización de la *Anglo-Iranian Oil Co.* que gozaba de una concesión para la explotación de los terrenos petrolíferos del Irán del Sur.¹⁶⁵ Se decretó que desde la fecha de la entrada en vigor de la ley, “todas las rentas del petróleo y de sus productos derivados constituyen el derecho imprescriptible de la Nación iranea” (art. 4) y que se crearía una “Sociedad Nacional del Petróleo” (artículo 5). La ley disponía además que la *Anglo-Iranian Oil Co.* sería indemnizada (artículo 3). Preveía que en el futuro los adquirentes de petróleo extraído de los pozos tomados a la antigua compañía podrían comprar a la tasa internacional equitativa la misma cantidad de petróleo que habían comprado desde principios del año 1948 hasta el 20 de marzo de 1951 (artículo 7).¹⁶⁶

Israel es un joven Estado que se encuentra en la fase de la consolidación de sus cimientos. Ni en el plano constitucional, ni en el legislativo, ni en el práctico ha explícitamente admitido, hasta el presente, la nacionalización. Ese país sin embargo posee una institución sin duda

¹⁶⁴ Ver *Nederlands Tijdschrift voor Internationaal Recht*, vol. vi/1959, p. 261.

¹⁶⁵ La primera concesión, que data de 1901, comprende 480 000 millas cuadradas, es decir 76.4% de la superficie total del país. Para todos los actos concernientes al estatuto jurídico ver Rauschnig, D. *Der Streit um den Suezkanal*, Analyse-Materialien-Bibliographie, Hamburg, 1956.

¹⁶⁶ Respecto al desarrollo del conflicto, ver: “The Anglo-Iranian Oil Company case” — *The American Journal of Internal Law*, vol. 45-1951, núm. 1, pp. 749-754; pp. 789-794.

TEORÍA DE LA NACIONALIZACIÓN

única desde el punto de vista del derecho y que presenta ciertas analogías con la nacionalización. Es *The Jewish National Fund* que aunque existente ya desde antes de la primera guerra mundial entró verdaderamente en actividad solamente hasta 1944. Ese "Fondo Nacional Judío" tiene el estatuto de una asociación privada. Fue constituido hace cincuenta años por el Congreso sionista para la compra de bienes inmobiliarios del pueblo judío. Por su naturaleza jurídica esta institución se acerca bastante a la fundación. En el curso de los años, el Fondo ha adquirido considerables tierras que alquila, con derecho de cesión hereditaria, a los colonos-agricultores.

En *Italia* importantes nacionalizaciones tuvieron lugar con la constitución de las tres empresas siguientes: *Instituto per la Ricostruzione Industriale (IRI)*,¹⁶⁷ *Ente Nazionale Idrocarburi*¹⁶⁸ y *Societa Finanziaria Siderurgica*,¹⁶⁹ la primera de las cuales fue creada en 1933 con el objeto de restaurar la economía por la crisis de 1929-1932. Se anuncia también la nacionalización de *Societa Refrattari Magnesiaci (Pisa)*, *Societa Telefonica Tirena* y *Societe Esercizi Telefonici*, que deben ser absorbidas por el *IRI*.¹⁷⁰

En *México* el artículo 27 de la Constitución¹⁷¹ ha permitido proceder después de 1939 a las siguientes nacionalizaciones:

Por la ley del 26 de abril de 1941 se instituyó un control del Estado sobre la actividad bancaria.¹⁷² Esta ley había sido precedida por la del 30 de diciembre de 1940 sobre la creación del Instituto Nacional de Crédito, "Nacional Financiera, S. A.". ¹⁷³ Finalmente la ley del 31 de diciembre de 1942 organizó el financiamiento de la agricultura instituyendo el "Banco Nacional de Crédito Ejidal, S. A." y el "Banco Nacional de Crédito Agrícola, S. A.". ¹⁷⁴

Por otra parte varias empresas pertenecientes a la industria de guerra, así como las industrias alimenticia y farmacéutica fueron colocadas bajo el control del Estado quien tomó acciones en capital. El Estado no ejerce sin embargo monopolio alguno en ninguna rama de la economía nacional. *

La *Nueva-Zelanda* nacionalizó por el decreto del 1º de abril de 1949 la industria carbonífera.¹⁷⁵

¹⁶⁷ Einaudi, M. Bye, M. Rossi, E. *Nationalization in France and Italy*, Ithaca-New York, 1955, pp. 191 y ss.

¹⁶⁸ N.Z.Z., *Der italienische Staat als Unternehmer* - 21.8.1958.

¹⁶⁹ N.Z.Z., *Die italienische Staatsholding der Eisenwirtschaft* - 21.8.1958.

¹⁷⁰ N.Z.Z. - 17.8.1957.

¹⁷¹ Ver *supra*, p. 58 y ss.

¹⁷² Ley Orgánica del Banco de México de 26.4.1941.

¹⁷³ Ley Orgánica de la Institución Nacional de Crédito denominada "Nacional Financiera, S. A." del 30.12.1940.

¹⁷⁴ Ley de Crédito Ejidal del 31.12.1942.

* Ver *Apéndice*: Notas de Derecho mexicano.

¹⁷⁵ Foighel, I. *Op. cit.*, p. 65.

Primera parte: REALIZACIÓN

Siria nacionalizó las empresas de transporte en común y de abastecimiento de agua y de electricidad por una ley del 31 de enero de 1951.¹⁷⁶

B. Aún los países considerados tradicionalmente como hostiles a las intromisiones del Estado dentro de la vida económica, no rechazan la idea de la participación activa del Estado en los asuntos económicos, que se semeja a la nacionalización. Es particularmente el caso de los Estados Unidos en el Continente Americano y de Suiza en Europa.

En lo que concierne a los *Estados Unidos*, ya indicábamos¹⁷⁷ que, constituyendo un principio de realización de ciertos postulados de la nacionalización, se encontraba la empresa del *Tennessee Valley*¹⁷⁸ que funciona desde 1933, pero que se desarrolló aún más sobre todo después de 1944. Se ha hablado mucho, y en multitud de ocasiones de esta obra gigantesca¹⁷⁹ y a la que no podrían negarse elementos que hacen de ella algo más que una simple intervención del Estado.¹⁸⁰ Parece ser en todo caso que el problema de la nacionalización comienza igualmente a plantearse en los Estados Unidos.¹⁸¹ Actualmente una cuestión muy discutida es la de la suerte que correrá la industria de la electricidad. Se pregunta en efecto si ella debe ser nacional o seguir siendo privada.¹⁸²

En *Suiza* la Constitución federal de 1874 contiene un texto explícito que proclama “la libertad del comercio y de la industria”.¹⁸³ Pero a pesar del mantenimiento de este principio la situación ha evolucionado y continúa evolucionando en ese país.¹⁸⁴ La Constitución fue completada en 1947 y la revisión se refirió precisamente a los “artículos económicos” (artículo 31-34). La intromisión del Estado dentro de la vida económica se manifiesta cada vez más,¹⁸⁵ lo que permite a ciertos

¹⁷⁶ Ver *Annuaire de Législation française et étrangère 1957*, Paris 1958, p. 530.

¹⁷⁷ Ver *supra*, pp. 66-67.

¹⁷⁸ Julliot de la Morandière, L. *Op. cit.*, prólogo, p. vi.

¹⁷⁹ Ver particularmente las obras citadas por Ray, J. y por Roehrig, H. W.

¹⁸⁰ Ray, J. *Op. cit.*, p. 344: “Las iniciales T.V.A. están convirtiéndose en el símbolo de un nuevo camino para las democracias: la posibilidad de obtener todas las ventajas de un plan coordinado, sin tener que recurrir a la incorporación al grupo de Estados totalitarios”. Y p. 345: “La tarea no era sencilla puesto que se trataba en suma de reconciliar la planeación con la democracia.”

¹⁸¹ N.Z.Z. - 5.1.1950: “President Trumans “State of the Union...” die Rede fiel auf durch ihre Mässigung sowohl im Inhalt wie in der Form — der radikalste Vorschlag der Botschaft vom letzten Jahr über eventuelle “Sozialisierung” der Stahlindustrie— fehlte diesmal...”

¹⁸² N.Z.Z., núm. 1883 - 28.6.1957.

¹⁸³ Artículo 31/1: “Die Freiheit des Handels und der Gewerbe ist im ganzen Umfange der Eidgenossenschaft gewährleistet.”

¹⁸⁴ Racine, R. *Op. cit.*, p. xii: “Suiza... Ella también tiene tendencias hoy en día ‘a abrazar lo que ella adoró.’” Schurmann, L. *Sozialordnung und Staatsverfassung*, Wirtschaft und Recht, t. vii, 1955, núm. 1, pp. 8-11.

¹⁸⁵ Schumann, L. *Die rechtliche Tragweite der neuen Wirtschaftsartikel der Bundesverfassung*, Schweiz. Zentralblatt für Staats und Gemeindeverwaltung, 1948, p. 29: “Die neuen Wirtschaftsartikel gehen von der Handels und Gewerbe-Freiheit und der Idee der Konkurrenzwirtschaft aus, schreiten aber darüber

TEORÍA DE LA NACIONALIZACIÓN

autores consagrar al problema de la nacionalización en ese país estudios minuciosos y concluir que no le es extraño.¹⁸⁶ Si, en lo que respecta a Suiza, adoptamos la definición demasiado amplia de Racine según la cual “nacionalizar”, es hacer salir al Estado del marco de sus funciones tradicionales,¹⁸⁷ tenemos que reconocer que también en Suiza la nacionalización está en marcha. Al lado de los “servicios públicos” de naturaleza económica (ferrocarriles, correo, etcétera) que teniendo en cuenta su excelente organización exigen del Estado fondos y esfuerzos considerables, los cantones suizos y la misma Confederación tienen amplia participación como accionistas en empresas privadas.¹⁸⁸ Esta participación del Estado (Confederación y Cantones) no presenta un carácter lucrativo,¹⁸⁹ Si tal intervención del Estado en la economía no es desconocida en otros países, tampoco en Suiza ha dejado de tomar grandes proporciones, con el objetivo bien definido de responder a las exigencias y a las necesidades de la vida social.¹⁹⁰

C. Mencionemos, para terminar, algunos indicios que confirman nuestra opinión de que la idea de la nacionalización se manifiesta hoy en el mundo entero.

En *Australia* el principio de las nacionalizaciones fue marcado por la *Banking Act 1947* que nacionalizó los bancos.¹⁹¹ La validez de esta ley fue sin embargo discutida por la razón de que era contraria al artículo 92 de la Constitución, y de hecho la Corte Suprema la anuló por decisión del 11 de agosto de 1948.¹⁹²

En *Finlandia* la nacionalización de las principales ramas de la industria figura en el programa del Partido Democrático Popular.

En *Irak*, dieciocho miembros del partido de la oposición solicitaron ante el Parlamento, el 25 de marzo de 1951 que se pidiese al gobierno la elaboración de un proyecto de ley de nacionalización de la industria petrolera.¹⁹³ En los medios oficiales se han rehusado sin embargo hasta el presente¹⁹⁴ a llevar a cabo esta nacionalización.

hinaus und gestatten dem Gesetzgeber, aus wirtschaftlichen Gründen von der Handels und Gewerbe-Freiheit abzuweichen. Diese Neuerung macht das Wesen der jetzt geltenden schweizerischen Wirtschaftsverfassung aus.”

¹⁸⁶ Racine, R. *Op. cit.*, p. XIII.

¹⁸⁷ Racine, R. *Op. cit.*, p. XXVII.

¹⁸⁸ Racine, R. *Op. cit.*, p. XXVII y pp. 48, 49.

¹⁸⁹ Racine, R. *Op. cit.*, p. 49.

¹⁹⁰ Racine, R. *Op. cit.*, pp. 342-343: “Suiza, democracia federativa, puede afirmar haber aportado al problema de la dosificación de las competencias individuales y colectivas una solución práctica y sana.”

¹⁹¹ Heaton, H. Johnson, A. *Op. cit.*, p. 50: “The Australian Labor Party has put the nationalization of commercial banks in the forefront of its platform.” Paton, G. W. *The Commonwealth of Australia*, Londres, 1952, p. 219.

¹⁹² Paton, G. W. *Op. cit.*, p. 73. N.Z.Z., núm. 211 - 3.8.1949.

¹⁹³ N.Z.Z., N° 83 - 27.3. 1951.

¹⁹⁴ N.Z.Z., N° 125 - 8.5.1951. Ver también N.Z.Z., N° 125 - 8.5.1951. Ver también N.Z.Z., N° 83 - 27.3.1951: “Wie von offizieller Seite mitgeteilt wurde,

Primera parte: REALIZACIÓN

En *Noruega* igualmente se manifiesta una tendencia cercana a la idea de la nacionalización.¹⁹⁵

En *Panamá*, el Canal de Panamá, cada vez más es objeto de discusiones con la mira de nacionalizarlo.¹⁹⁶

En *Siria* existe un movimiento favorable a la nacionalización de la producción de la energía eléctrica y en la *India* se están inclinando a dar al Estado prioridad en la industrialización del país.¹⁹⁷

Etcétera, etcétera.

Como conclusión de lo anterior, se debe admitir —en cuanto a la actividad legislativa en materia de nacionalización en el espacio de quince años solamente— que su intensidad es impresionante.

Por otra parte, por lo que respecta al futuro, se debe reconocer que la última postura del Partido Laborista inglés anunciando una gran extensión del sector económico público en Inglaterra,¹⁹⁸ las enmiendas realizadas a la Constitución hindú durante el año de 1955, preludio de nacionalizaciones de gran alcance,¹⁹⁹ la apreciación positiva de los resultados de la experiencia de las nacionalizaciones en Francia por los medios autorizados,²⁰⁰ la actitud favorable de la misma Iglesia católica,²⁰¹ respeto a la nacionalización y el hecho de que Estados enteramente socializados —la URSS, los países de Europa oriental y China—, que cuentan con cerca de 900 millones de almas desarrollen su economía sobre la base de las nacionalizaciones, deben convencernos que se trata de *uno de los problemas contemporáneos más importantes*.

wird dieser Antrag, für den sich namentlich die fünf Abgeordneten der rechtstehenden "Unabhängigkeitspartei" einsetzen "zu gegebener Zeit" behandelt werden."

¹⁹⁵ Heaton, H. Johnson, A. *Op. cit.*, p. 6: "The postwar Norwegian government offers another democratic example. It has set up some new industries, bought stock in old ones, taken over German assets in aluminium, chemical, and hydroelectric firms, nationalized the Central Bank, and put up half the capital for an iron and steel plant."

¹⁹⁶ Tribune de Genève - 31.5.1958.

¹⁹⁷ Heaton, H. Johnson, A. *Op. cit.*, p. 50.

¹⁹⁸ Labour Party, *Industry and Society*, pp. 55-59.

¹⁹⁹ Ver *Memoria de la Rama holandesa "Nacionalizaciones"* INTERNATIONAL LAW ASSOCIATION, New York University Conference, 1958 - pp. 25-26.

²⁰⁰ Ver Travaux du III COLLOQUE DES FACULTÉS DE DROIT — *Le Fonctionnement des Entreprises nationalisées en France*, Paris, 1955, especialmente las conclusiones, pp. 401-402.

²⁰¹ *Encíclica Quadragesimo Anno* de 1931, ver *supra*, p. 41.